

London & Regional

• • • P A N A M A • • •

421

International Business Park | Edificio 3835 | Piso 4 | Panamá Pacífico | Panamá, República de Panamá

LRP/MGE/098-2020
Panamá, 13 de agosto de 2020.

Excelentísimo
Milcides Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

RECIBIDO
Por: *José María Mo Suer*
Fecha: *23/10/2020*
D. E. A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DEL PROYECTO "RIVER BEND"

Sr. Ministro:

Por medio de la presente le comunicamos que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DIEORA IA-070-2015 de 14 agosto de 2015 por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "River Bend", ubicado en el Área Económica Especial Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, se solicita la modificación al contenido del mismo en cuanto a *"La necesidad de aclarar la cantidad de pisos habitables aprobados para construcción según el diseño de la obra civil indicada en el EsIA aprobado"*.

La modificación se sustenta en la necesidad de *aclarar la cantidad de pisos habitables que el plan maestro permite en el desarrollo del proyecto*.

Presentamos el documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental que consta de 66 fojas, original y en digital.

A la presente solicitud adjuntamos los siguientes documentos:

1. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado
2. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto
3. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente
4. Cuadro comparativo, de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación
5. Paz y salvo
6. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación.
7. Copia de la cédula del representante legal notariada
8. Certificados de persona jurídica y de propiedad originales
9. Copia de las resoluciones de aprobación y modificación del EsIA del proyecto.
10. Firma de los consultores responsables inscritos y actualizados, debidamente notariada

Para cualquier notificación favor dirigirse a la Ing. Leidy Montero al teléfono 316-3500 o al email lmontero@lrp.com.pa con oficinas en Panamá Pacífico, Edificio 3835, International Business Park.

Atentamente,



Henry Kardonski
C.I.P.: 8-229-2661
Representante Legal
London & regional (Panamá), S.A.



Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-707-101

• CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que
firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son)
auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identifi-
cación que se me presentó

Panamá,

16 SEP 2017

Testigos: *H* Testigos: *H*
LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena





Registro Público de Panamá

No. 1902516

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.07.29 14:21:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

171081/2020 (0) DE FECHA 07/29/2020

QUE LA SOCIEDAD

LONDON & REGIONAL (PANAMA) S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 549254 (S) DESDE EL VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRIPtor: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: JAIME GILINSKI

DIRECTOR: IAN LIVINGSTONE

PRESIDENTE: JAIME GILINSKI

VICEPRESIDENTE: IAN LIVINGSTONE

TESORERO: CHRISTIAN RINKEL

SECRETARIO: ELOY ALFARO BOYD

SECRETARIO ASISTENTE: HENRY KARDONSKI

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

DIRECTOR: TARIQ KHALID A A AL-ABDULLA

DIRECTOR: ABDULLA HAMAD A A AL-ATTIYAH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

HENRY KARDONSKI SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: HENRY KARDONSKI SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PODRAN SER EMITIDAS PORLA SOCIEDAD ES DE MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES TENDRAN LOS MISMOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS Y CADA UNA TENDRA DERECHO A UN VOTO EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020A LAS 02:19 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402652118



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 24C3AA78-0FE7-4BE0-8D04-46843DD8B761
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1902611

FIRMADO POR: ARIADNA KARINA ROVETTO
GONZALEZ
FECHA: 2020.09.14 13:35:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA PACIFICO, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 216938/2020 (0) DE FECHA 09/14/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN Código de Ubicación 8005, Folio Real № 233284 (F)
LOTE GLOBO UNO (1), BARRIADA HOWARD, CORREGIMIENTO VERACRUZ, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1102 ha 5831 m² 63 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 855 ha 9072 m² 1.7 dm² CON UN VALOR DE B/. 2,146,234.70 I OBSERVACIÓN : EL GLOBO NÚMERO UNO (1)
DE TERRENO POLIGONO UNO, SE LE ASIGNA UN VALOR DE B/441,033.265.20. UBICADO EN HOWARD,
PANAMÁ, NÚMERO DE PLANO: 80814-92872 . FECHA DE ADQUISICION: 10 DE ENERO DEL 2007

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGENCIA PANAMA PACIFICO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE LONDON & REGIONALPANAMA, S.A.
MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE LONDON &
REGIONAL (PANAMA), S.A.,..CON UNA SUPERFICIE DE OHAS-2190.663M2. INSCRITO EN EL NÚMERO DE
ENTRADA 246869/2008, DE FECHA 12/11/2008.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE LONDON & REGIONAL PANAMA, S.A.
MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE LONDON &
REGIONAL (PANAMA), S.A.,..CON UNA SUPERFICIE DE OHAS-3002.46M2. INSCRITO EN EL NÚMERO DE
ENTRADA 13386/2009, DE FECHA 02/03/2009.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 158415/2011 (0) DE FECHA 08/26/2011 08:49:07 P.M.. REGISTRO NOTA, SERVICIO DERECHOS DE
CALIFICACIÓN

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE
2020 12:03 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402697312**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: BC2EB4E9-484A-4EDA-8091-49B64F09EA81
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND



12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S),
RESPONSABILIDADES.

1. Firma notariada de los consultores

2. Número de registro de consultores

Consultor	Especialidad	Cédula / Firma
Cecilio Castillero IRC-020-2003	Ingeniero / Postgrado en Ingeniería Ambiental	8-707-1414
Gladys Caballero IRC-083-09	Ingeniera Ambiental	8-701-208

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

05 AGO 2020

Panamá,
Testigos
Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero (8)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Henry David
Kardonski Trajtman

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 03-ABR-2018 EXPIRA: 03-ABR-2028



8-229-2661



H/D/K

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado dactilida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 17 SEP 2020

Testigos

Testigos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

226

Certificado de Paz y Salvo

Nº 177632

Fecha de Emisión:

21

10

2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20

11

2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LONDON & REGIONAL/ PANAMA, S.A.

Representante Legal:

HENRY KARDONSKI

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			105845
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
549254	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Adimir Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

59228

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

187

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	LONDON & REGIONAL PANAMA,S.A. / 1058454-1-549254-DV-90	<u>Fecha del Recibo</u>	23/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 628.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 Y PAZY SALVO SLIP-030688424

Día	Mes	Año	Hora
23	10	2020	03:39:53 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II
PROYECTO
“RIVER BEND”**

PROMOTOR: LONDON AND REGIONAL (PANAMA) S.A.



**UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE VERACRUZ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**

**ELABORADO POR:
ENVIRONMENTAL CONSULTING & SERVICES, INC.**



**REGISTRO DE CONSULTOR
IRC-001-11/Act. 2019**

OCTUBRE DE 2020

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Nº	TABLA DE CONTENIDO	Pág.
1	INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES	1
2	GENERALES DEL PROMOTOR	4
3	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EsIA DIRIGIDA AL MINISTRO O A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL EsIA APROBADO	4
4	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO	4
5	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO	6
6	PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	24
7	CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN	26
8	ANEXOS	31
	SOLICITUD NOTARIADA	
	PAZ Y SALVO	
	PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA	
	COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOTARIADA	
	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES INSCRITOS Y ACTUALIZADOS.	
	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA DEBIDAMENTE NOTARIADA	
	RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 012-13 DE 08 DE AGOSTO DE 2013, EMITIDA POR LA AGENCIA PANAMÁ PACÍFICO	

430

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

1. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

Mediante Resolución DIEORA IA-070-2015 de 14 agosto de 2015 es aprobado el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “RIVER BEND”, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

El promotor del proyecto es la empresa London & Regional (Panama), S.A., sociedad anónima con domicilio legal en Panamá Pacífico, International Business Park, Edificio 3835, Piso 4, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste y estatus vigente en el Registro Público de Panamá, con Ficha N° 549254, Documento 1058454, cuyo representante legal es Henry Kardonski con cédula de identidad personal N° 8-229-2661.

El área donde se desarrolla el proyecto forma parte de la Finca N° 233284, inscrita en el Documento Redi 595632, Asiento 1, Código de Ubicación 8005, de la sección de propiedad del Registro Público, administrada por la Agencia Panamá Pacífico, abarcando una superficie de 14 Ha + 8,980.982 m².

El proyecto aprobado consiste en la construcción de un complejo residencial de 650 unidades, compuesto por 90 casas unifamiliares y 560 apartamentos repartidos en edificios de 4 a 5 niveles. La modificación consiste en la construcción de un complejo residencial de 83 casas que podrán ser unifamiliares, bifamiliares o en hileras y 1,072 apartamentos repartidos en edificios de 8 niveles habitables, a raíz de la aprobación de la Resolución de Junta Directiva N° 012-13 de 08 de agosto de 2013, emitida por la Agencia Panamá Pacífico *“Por la cual se modifica el Plan Maestro de desarrollo del Proyecto Panamá Pacífico, aplicable al área objeto del contrato de Desarrollador Maestro N° 002-07 de 11 de julio de 2007, suscrito entre la Agencia Panamá Pacífico y London & Regional (Panamá), S.A., aprobado por Resolución de la Junta Directiva de la Agencia Panamá Pacífico N° 016-07 de 05 de diciembre de 2007”*, que permite la modificación propuesta.

A38

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

El Plan Maestro de Desarrollo contempla tanto el Plan Maestro de Uso de Tierras como el Plan de Zonificación Detallado aplicables al área objeto del mencionado Contrato del Desarrollador Maestro.

El artículo 106, de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, dispone que el Órgano Ejecutivo reglamentará lo concerniente al procedimiento y los requisitos para modificar el Plan Maestro de Uso de Tierras y el Plan de Zonificación Detallado vigente.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 51 de 17 de abril de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 131 de 10 de junio de 2009, el Órgano Ejecutivo estableció el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Maestro de Uso de Tierras y el Plan de Zonificación Detallado aplicable a una parte o a todo Panamá Pacífico.

Con respecto a las alturas máximas permitidas en los edificios, el artículo 63, de la Ley 21 de 29 de enero de 2003, que regula la Aviación Civil y dicta otras disposiciones define como superficies de despeje, las áreas en el espacio, ubicadas sobre la superficie de los aeropuertos y sus inmediaciones, en donde por disposición de la Autoridad Civil, las construcciones y plantaciones están limitadas en altura. La Autoridad de Aeronáutica Civil determina para cada aeropuerto, las superficies de despeje, así como la altura máxima de las construcciones y plantaciones que se ubiquen bajo tales superficies, las cuales no pueden adelantar, ni establecer sin el permiso previo de dicha autoridad.

La Resolución de Junta Directiva N° 029-10 de 17 de diciembre de 2010, aprobó la construcción de edificios en el proyecto River Bend, con una altura de hasta ocho (8) pisos y que la Autoridad de Aeronáutica Civil a través de la Resolucion N° 1152-Dj-DG-AAC de 15 de octubre de 2010, manifestó su no objeción para que se instalaran dichas estructuras verticales, para todo el Transecto T9b (Ver anexos).

PROMOTOR:



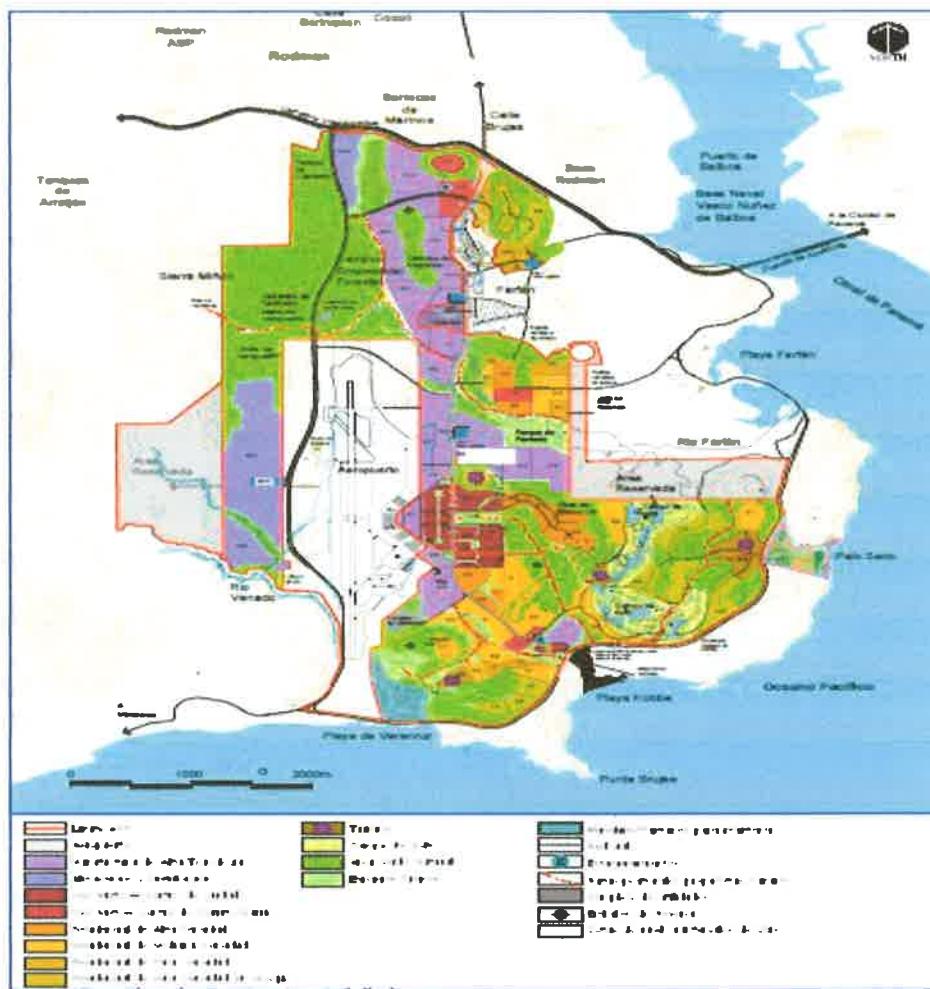
MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND

CONSULTOR:



Figura N° 1

Mapa de uso de suelos del Plan Maestro de Desarrollo de Panamá Pacífico



Que con el objeto de darle continuidad al proyecto Panamá Pacífico, que ha demostrado ser un proyecto exitoso, se amplía la altura máxima establecida para los edificios situados en el proyecto River Bend, bajo el Transecto T9b, de modo que la altura máxima para dichas edificaciones aumente de tres (3) a ocho (8) pisos, lo cual redundará en mayor beneficio económico para El Estado (Agencia Panama Pacifico), al momento de recibir los ingresos anualmente en concepto de precio contingente.

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Las actividades de rescate y reubicación de flora y fauna se mantienen en el proyecto en base a la necesidad de su requerimiento, ya que la limpieza de la cobertura vegetal total dentro del proyecto ya fue realizada y la presencia de biodiversidad en sitio es escasa o nula.

El estado de avance del proyecto es de aproximadamente un 15% al planificado, habiéndose construido solo una torre y su área común correspondiente.

London & Regional (Panamá), S.A., como parte de sus políticas ambientales, mantiene contrato con la empresa ECOS Panamá, S.A., encargada de darle seguimiento ambiental a los distintos proyectos que adelanta. Los mismos son el Plan de Manejo Ambiental, que incluyen programas de monitoreo de ruido, calidad de aire, calidad de agua, entre otros.

En conclusión, se considera que la modificación presentada en este documento no representa un riesgo al ambiente ni a la salud de los trabajadores, debido a que no son involucradas actividades fuera de las consideradas desde un principio en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

2. GENERALES DEL PROMOTOR

Nombre del Promotor	London & Regional (Panamá), S.A.
Proyecto	RIVER BEND
Tipo de EsIA	Categoría II
Representante Legal	Henry Kardonski
Registro Público	Ficha 233284, Documento 595632
Dirección	Howard, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.
Enlace (s) de la empresa	lmontero@lrp.com.pa
Teléfonos	6616-6223
Página Web	www.panamapacifico.com

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:
 PANAMA PACIFICO		 ECOS Panama Environmental Consulting & Services, Inc.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EsIA DIRIGIDA AL MINISTRO O A LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL EsIA APROBADO

Ver anexo No.1 Documentos Legales.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO.

Los componentes descritos a continuación forman parte de la descripción del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental.

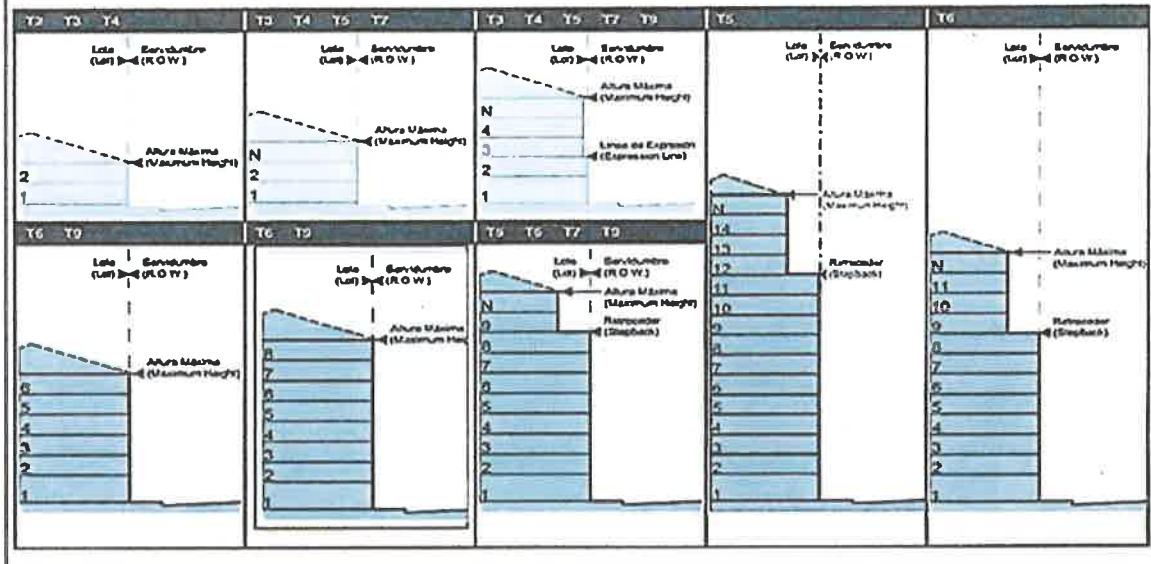
COMPONENTES DEL EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Consiste en la construcción de un complejo residencial de 650 unidades, compuesto por 90 casas unifamiliares y 560 apartamentos repartidos en edificios de 4 a 5 niveles.	<p>La modificación propuesta consiste en la construcción de un complejo residencial de 83 casas que podrán ser unifamiliares, bifamiliares o en hileras y 1,072 apartamentos repartidos en edificios de 8 niveles habitables.</p> <p>La Resolución de Junta Directiva N° 012-13 de 08 de agosto de 2013, aprobada por la Junta Directiva de la Agencia Panama Pacifico que por la Ley 41 de 20 de julio de 2004 que es la entidad responsable de aprobar o desaprobar cambios al desarrollo del plan maestro aprobado para el</p>

COMPONENTES DEL EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA
	<p>desarrollador maestro de Panama Pacifico, se aprueba el cambio de uso de suelo para construir edificios de hasta 8 piso en River Bend.</p> <p>Ver Figuras N° 1 y 2</p>

Figura N° 2
Código de uso de suelos de Panamá Pacífico

CODIGOS DE USO DE SUELOS Y NORMAS DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO PANAMÁ-PACÍFICO

TABLA 7: Configuración del Edificio. Esta tabla muestra las Configuraciones de las diferentes alturas del edificio para cada Zona de Transecto. Las Líneas de Receso, Líneas de Expresión, y Líneas de Extensión de Arcada pueden ocurrir en edificios más altos tal y como está demostrado. La letra "N" puede indicar la altura total máxima, tal y como se muestra en la Tabla 13.



436

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

5. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.

En el desarrollo de este punto se tomó en cuenta la información del EsIA del proyecto aprobado, teniendo en cuenta el avance de este a la fecha. Se comparó la línea base del EsIA con la información de los monitoreos ambientales presentados con los últimos Informes Semestrales de Cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

Caracterización del suelo.

Los suelos en este sector se describen como no arables, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques y tierras de reserva, con excepción de un pequeño sector hacia el Suroeste de Howard, con suelos arables, pero con muy severas limitaciones en la selección de las plantas, lo que exigiría un manejo cuidadoso.

Según el mapa de fertilidad de Panamá el área del proyecto se caracteriza por suelos ácidos.

Descripción del uso del suelo.

El uso del suelo del área está definido por el Plan Maestro de Desarrollo Aprobado para el Proyecto Panamá Pacífico, el cual fue aprobado mediante Resolución de Junta Directiva N° 012-13 de 08 de agosto de 2013, emitida por la Agencia Panamá Pacífico “*Por la cual se modifica el Plan Maestro de desarrollo del Proyecto Panamá Pacífico, aplicable al área objeto del contrato de Desarrollador Maestro N° 002-07 de 11 de julio de 2007, suscrito entre la Agencia panamá Pacífico y London & Regional (Panamá), S.A., que a su vez fue aprobado por la Resolución de la Junta Directiva de la Agencia Panamá Pacífico N° 016-07 de 05 de diciembre de 2007*”, que permite la modificación propuesta. Estas acciones se permiten según lo establece el artículo 106, de la Ley 41 de 20 de julio de 2004 y sus

23X

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

modificaciones donde la Agencia Panama Pacifico tendrá la facultad de modificar el Plan Maestro de Uso de Tierras y el Plan de Zonificación detallado vigente, en virtud de propuesta del Desarrollador Maestro encargado de la administración, operación, dirección, desarrollo, inversión y promoción del área objeto del Plan.

Esta condición involucra que los desarrollos que se planifiquen en esta área, deberán ajustarse a los usos previstos que permitirán consolidar la oferta de la infraestructura existente.

Deslinde de la propiedad.

El terreno del proyecto tiene como linderos:

Norte: Carretera Foggin y River Valley

Sur: Colinda con área boscosa

Este: Carretera principal de Howard (Boulevard Panama Pacifico)

Oeste: Colinda con área boscosa

Topografía.

El sitio del proyecto y sus áreas adyacentes se caracterizan por ser predominantemente planas, con ondulaciones muy suaves en algunos sectores.

Hidrología.

El área donde se ubicará el proyecto pertenece a la cuenca No. 142, denominada Ríos Entre el Caimito y el Juan Díaz; la cual abarca una superficie aproximada de 383km². Esta cuenca realmente está conformada por áreas de drenaje independientes que hidrológicamente forman cuencas independientes; no obstante, por facilidades administrativas se decidió unirlas en una sola área de manejo.

El sitio del proyecto se ubica en la parte baja de la cuenca del Río Venado, que es una de las áreas hidrológicas que componen la cuenca No. 142; y la misma abarca una superficie

439

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

aproximada de 14.16 km². El río Venado tiene una longitud de 6.2 km, el mismo desciende unos 145 m desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar, y su principal tributario es el río Castilla. El río Venado se ubica aproximadamente a unos 1,300 m de distancia, en dirección oeste, del sitio del proyecto.

Dentro del polígono donde se ubicará el proyecto no existen cauces naturales de ríos o quebradas que sean tributarios del río Venado. Sin embargo, existen canales artificiales, que fueron diseñados con el objetivo de facilitar el drenaje de las aguas de lluvia. Estos canales fueron dirigidos por la superficie hasta conectarlos a los drenajes naturales del terreno, los cuales vierten finalmente las aguas evacuadas en el cauce del río Venado.

Calidad de aire

El sitio donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por ser un área poco transitada y residencial; por lo cual a la fecha no existe actividad industrial o de otro tipo que genere modificaciones importantes en la calidad del aire.

Ruido ambiental

El nivel de ruido en el área del proyecto proviene de la circulación vehicular por la calle principal de Boulevard Panama Pacifico, que a este nivel es muy poca. Las actividades constructivas que se adelantan en las cercanías y dentro del mismo proyecto, los aviones en bajo vuelo y los sonidos propios de la naturaleza. Se puede afirmar que el lugar es tranquilo y no existen fuentes estridentes o permanentes de ruido al momento de la inspección.

Olores.

No hay olores molestos.

139

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

Para la descripción del medio biológico se utilizó la información utilizada en la elaboración del EsIA aprobado, la cual fue complementada con una visita reciente al campo.

CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA

Los factores biológicos existentes actualmente en el proyecto se resumen a gramíneas para el control de la erosión y un árbol de Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*) que el proyecto a decidido conservar en el sitio e incorporarlo al paisajismo del proyecto, ya que la vegetación descrita en el EsIA ya fue removida en atención a la indemnización ecológica aprobada por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución ARAPO-AGICH-No.944-2015.

En tal sentido y con la modificación propuesta, no se identifican afectaciones adicionales hacia los factores biológicos existentes en el área de proyecto y su entorno.

REPRESENTATIVIDAD DE LOS ECOSISTEMAS

En este caso en particular, no existen ecosistemas representativos, el área en la cual se desarrollará el proyecto se encuentra intervenida.

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

El proyecto se localiza en Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Uso de la tierra en sitios colindantes

El uso del suelo del área está definido por el Plan Maestro de Desarrollo para el proyecto Panamá Pacífico, aprobado por Resolución de la Junta Directiva de la Agencia Panamá Pacífico N° 016-07 de 05 de diciembre de 2007, la cual es acogida por Resolución N° 171-2009 de 11 de junio de 2009 del Ministerio de Vivienda.

440

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

El uso actual de las áreas colindantes se describe a continuación:

- Norte: Carretera Foggin y River Valley
- Sur: Colinda con área boscosa
- Este: Carretera principal de Howard (Boulevard Panama Pacifico)
- Oeste: Colinda con área boscosa

Características de la población (nivel cultural y educativo)

El Distrito de Arraiján cuenta con una población de 220,779 habitantes según el censo del 2010, con una superficie de 418.4 km² y 527 habitantes por km², esta densidad aumentó en 10 años un 33% o sea 73,067 habitantes, con respecto al censo de población realizado en 2000 que era de 147,712 habitantes, por concerniente los habitantes por km² entre estos 10 años fue de 174.6, este indicador está conformado por (109,806 hombres y 110,973 mujeres).

En cuanto a la población según el censo del 2010, el distrito de Arraiján es el que más población cuenta de la provincia de Panamá Oeste, con 220,779 habitantes, le sigue el distrito de La Chorrera con 161,470 habitantes, Capira con 38,398 habitantes, Chame con 24,471 habitantes y San Carlos con 18,920 habitantes. Un aspecto importante que debemos señalar que la población de la nueva provincia Panamá Oeste aumenta a un ritmo vertiginoso.

El distrito de Arraiján está constituido por 6 corregimientos, el que presenta mayor porcentaje de población es Arraiján Cabecera con un 19% (41,041 habitantes, hombres 20,743 y mujeres 20,298), le sigue Vista Alegre con 25% (55,369 habitantes, hombres 27,029 y mujeres 28,340), Juan Demóstenes Arosemena su porcentaje es de 18 % (37,044 habitantes, hombres 18,006 y mujeres 19,038) un 8% es el porcentaje del corregimiento de Veracruz (18,589 habitantes, hombres 9,522 y mujeres 9,067), el corregimiento de Nuevo Emperador tiene el 2% (3,903 habitantes, hombres 2,013 y mujeres 1,890) y el ultimo Santa Clara tiene 1% (2,139 habitantes , hombres 1,096 y mujeres 1,043).

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

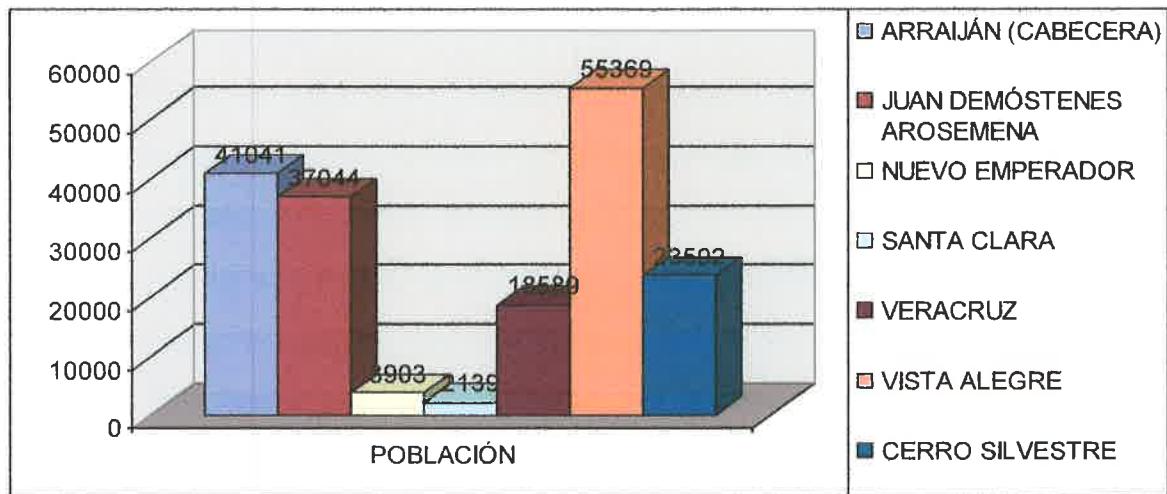
CONSULTOR:



Mediante Ley N° 42 de 30 de abril de 2003 se crearon los corregimientos de Burunga y Cerro Silvestre, su población en el año 2010 según datos proporcionados por la Contraloría General de la Republica, Burunga 17% 39,102 habitantes (19,739 hombres y 19,363 mujeres) y Cerro Silvestre un 11% 23,592 habitantes (11,658 hombres y 11,934 mujeres).

Gráfica N° 1

Población del Distrito de Arraiján por corregimiento Censo 2010



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec.

Analfabetismo distrito de Arraiján

El efecto más negativo del aumento del analfabetismo como patología social y la desescolarización de muchos sectores poblacionales. Por un lado, se encuentran los niños y adultos que abandonan la escuela y durante su crecimiento no vuelven al sistema escolar, y se presenta regresivo. Por el otro, se encuentran las personas que nunca han estado vinculadas a ningún sistema escolar y no saben leer ni escribir, siendo consideradas analfabetos puros.

De los corregimientos de Arraiján, el mayor índice de analfabetismo lo posee Arraiján Cabecera 50%, Veracruz 18%, Vista Alegre 15%, Juan Demóstenes Arosemena 13%, Santa Clara y Nuevo Emperador 2% cada uno.

715 personas del corregimiento de Veracruz presentan deficiencia de leer y escribir.

Tabla N° 5

Analfabetismo por corregimientos del distrito de Arraiján				
Corregimientos:	Total	Hombres	Mujeres	%
Arraiján Cabecera	936	508	428	50
Juan Demóstenes Arosemena	447	190	257	13
Nuevo Emperador	90	63	27	2
Santa Clara	90	47	43	2
Veracruz	715	432	283	18
Vista Alegre	615	379	236	15

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec.

Nivel educativo de la población de Arraiján

El promedio de años aprobados se relaciona con la posibilidad de continuar en el sistema educativo, en consecuencia, con la oferta educativa que se brinde a la población en edad escolar. Además de factores de índole económico y social que afectan a los habitantes. La población de 4 años y más de edad en el distrito de Arraiján, es de 135,142 habitantes que representan el nivel de instrucción.

La población de Arraiján, el nivel de instrucción, "Algún Grado Aprobado de Secundaria" es el indicador donde la mayoría de la población culmina su nivel educativo 41% (54,947 habitantes) y el poco interés de completar una vida educativa es descrito con solo el 10% que culmina algún grado universitario aprobado.

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

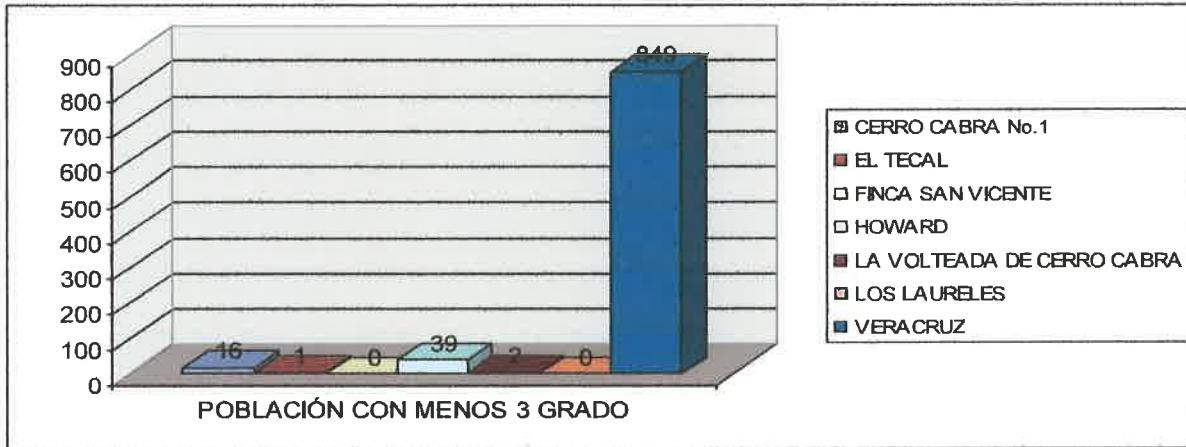
CONSULTOR:



La población de 10 años y más de edad, con menos de tercer grado de primaria aprobado en el distrito de Arraiján es de 5,462 habitantes. Los corregimientos con este mismo indicador tenemos la población de Arraiján Cabecera con 2,779 habitantes, le sigue Juan Demóstenes Arosemena 604 habitantes, Nuevo Emperador 119 habitantes, Santa Clara 99 habitantes, Veracruz 968 habitantes y Vista Alegre 893 habitantes.

Grafica N° 2

Población de lugares poblados del corregimiento de Veracruz, con menos de tercer grado de primaria aprobado



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec.

El corregimiento de Veracruz tiene el 14 % de la población del distrito de Arraiján, con menos de tercer grado de primaria aprobado. Howard ocupa dentro de los lugares poblados de este corregimiento 4.2% en lo referente a este indicador, el que mayor índice posee es el poblado de Veracruz con un 94%, el Tecal a pesar de que tiene un alto nivel de población tiene un bajo índice un 0.1%.

Población afrodescendiente en el distrito de Arraiján

El censo de población del 2010 indica que el 10% de la población del distrito de Arraiján presenta origen étnico-racial afrodescendiente.

PROMOTOR:



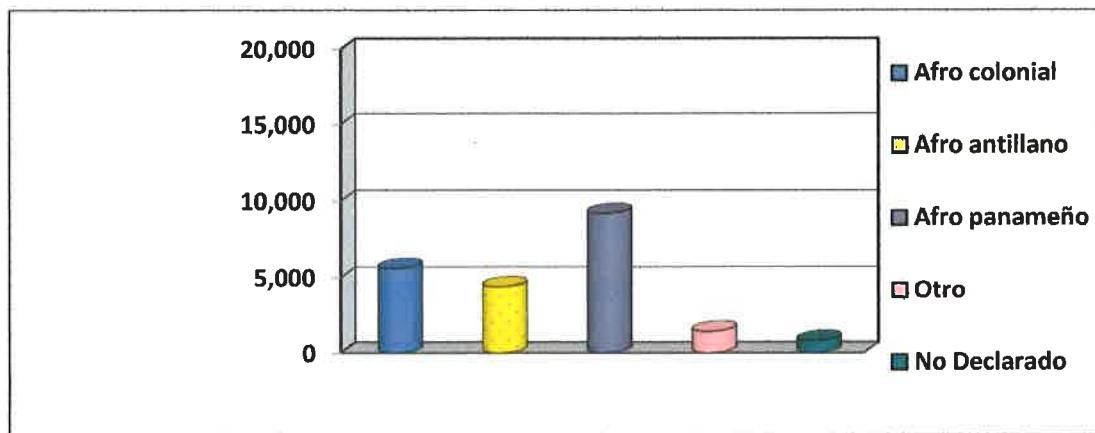
MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Al observar la gráfica siguiente definimos que la población afrodescendiente clasificada grupo “afro panameño (a)” cuenta con la mayor población 9,148 y el grupo afrodescendiente que le sigue es el determinado como Afro colonia 5,588, el clasificado como “No Declarado” 791 personas, es el que menos índice de población presenta.

Grafica N° 3
Clasificación de la Población Afrodescendiente



*Resultados Finales Censo Nacionales 2010.

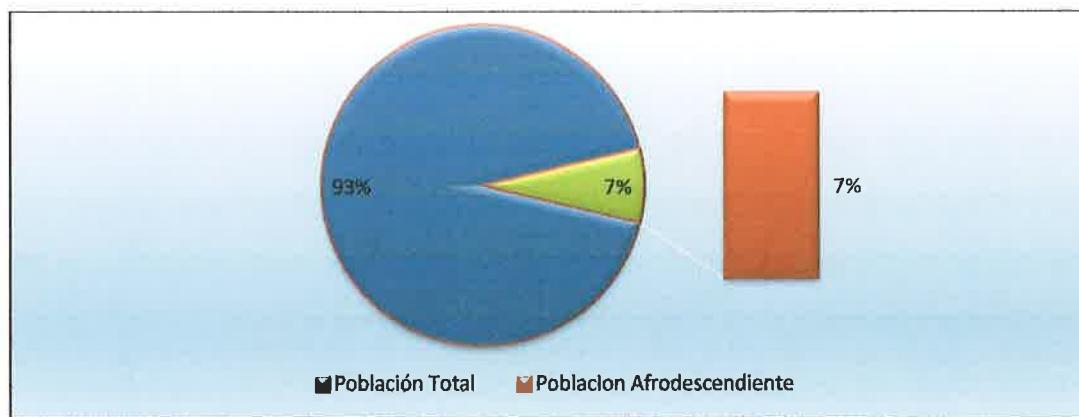
Los corregimientos del distrito de Arraiján que muestran un mayor porcentaje origen étnico-racial afrodescendiente; Vista Alegre el 12.4 % de la población pertenece a esta etnia, le sigue con el 12 % el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena y el sector en donde se pretende ejecutar el proyecto, el corregimiento de Veracruz con el 10.2 % de su población pertenece algún grupo afrodescendiente

Población afrodescendiente del lugar poblado de Howard (Panamá Pacífico)

De acuerdo con los datos del censo de 2010 en el lugar poblado de Howard la población afrodescendiente representa el 7.45% de los habitantes.

Grafica N° 4

Población total afrodescendiente en lugar poblado de Howard (Panamá Pacífico)



Resultados Finales Censo Nacionales 2010

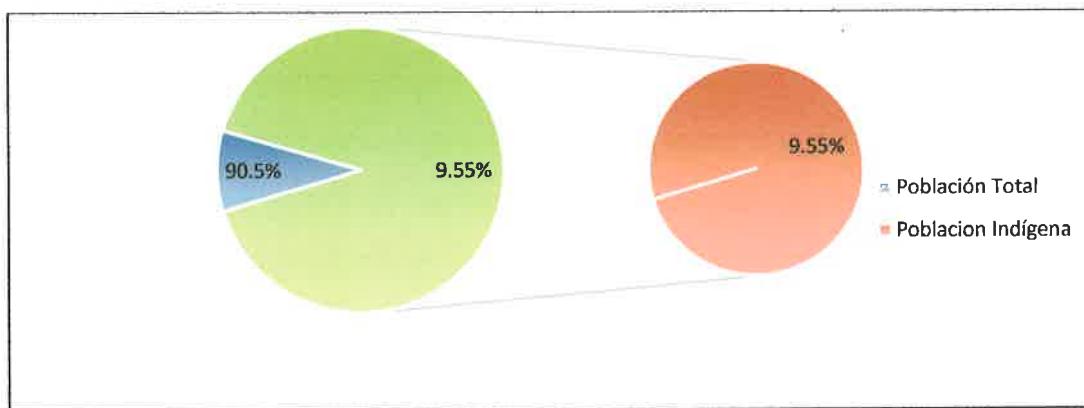
En el caso de la cultura afrodescendiente o negra en el distrito de Arraiján, la etnia hace referencia a las personas que se auto identifican con la tradición cultural que tiene sus raíces ancestrales en los grupos originarios de África y su disgregación (afroamericanos, afrocaribeños, antillanos, entre otros), independientemente de cuál sea su raza, el color de su piel o su nacionalidad.

Población indígena

El porcentaje de la población indígena en el distrito de Arraiján según el censo de población de 2010 es de 9.55%, se halla una fuerte presencia de estos grupos étnicos o pueblos autóctonos en el sector. En el área de Howard o Panamá Pacífico el asentamiento indígena es 1.31%.

Grafica N° 5

Porcentaje de la población indígena asentada en el distrito de Arraiján



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec.

La población Guna asume mayor porcentaje de población indígena en el distrito con un 87%, esta población arribó a la ciudad e inicialmente se ubican en barrios pobres de los corregimientos y posteriormente se organizan para obtener terrenos donde integran sus propias barriadas. En dichos terrenos trabajan colectivamente, los limpian y construyen sus viviendas. Los que menos integrantes tienen asentados en el sector son los Emberá 7%, Ngöbe 2% y los Bokota 0.1%.

Índices demográficos, sociales y económicos

Se estima que para el 2020 la población de Arraiján será de 300,979 habitantes. La tasa de crecimiento de la población es el aumento de la población de un país en un período determinado, generalmente un año refleja el número de nacimientos y muertes ocurridos durante el período y el número de inmigrantes y emigrantes del país.

WPA
PROMOTOR:



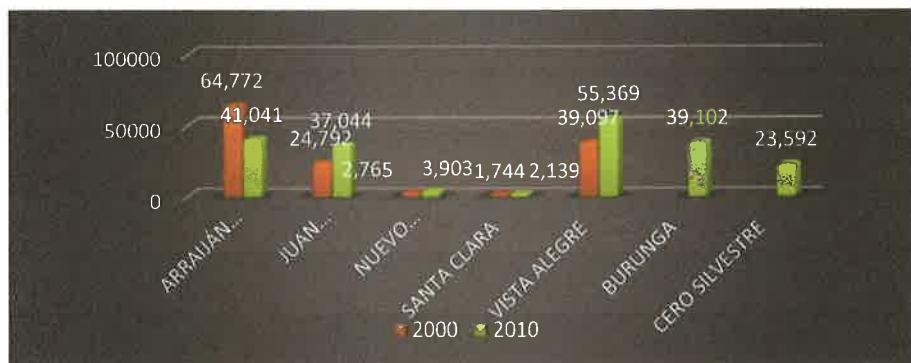
MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Grafica N° 6

Población de los corregimientos del distrito de Arraiján Censo 2000-2010



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec.

Viviendas

El censo de 2010 del distrito de Arraiján presenta un total de 57,158 viviendas, estas construcciones son en su mayoría hechas de paredes, techo y piso de materiales durables, más del 90% tiene agua potable y servicio sanitario y un 92% posee alumbrado eléctrico.

En el corregimiento de Veracruz se registraron 3,886 viviendas particulares y para el lugar poblado de Howard se registraron 230 viviendas, de las cuales, 0 no poseía servicio sanitario, 3 cocinan con leña, 0 sin televisor y 0 sin radio.

Tabla N° 6

Ciudad de Colón, Corregimientos,	Viviendas Particulares Ocupadas							
	Algunas Característica de las Viviendas							
Total	Piso de Tierra	Sin Agua Potable	Sin Servicio Sanitario	Sin Luz Eléctrica	Cocina con Leña	Cocina con Carbón		
Cerro Cabra N° 1	47	11	15	4	23	4	0	
El Tecal	8	4	7	1	8	3	0	
Finca San Vicente	1	0	1	0	0	0	0	

448

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Viviendas Particulares Ocupadas							
Algunas Característica de las Viviendas							
Ciudad de Colón, Corregimientos,	Total	Piso de Tierra	Sin Agua Potable	Sin Servicio Sanitario	Sin Luz Eléctrica	Cocina con Leña	Cocina con Carbón
Howard	230	0	0	0	0	3	0
La Volteada	8	8	8	0	8	6	0
Los Laureles	3	0	1	0	4	4	0
Veracruz	3,886	67	62	60	76	53	1

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec. * Panamá Estadísticas 2010.

En función de las condiciones estructurales de las viviendas en el corregimiento de Veracruz, son pocas las viviendas que poseían al momento del censo condiciones no adecuadas; sin embargo, con relación a las condiciones con piso de tierra, sin servicio sanitario y sin luz eléctrica marcan como los aspectos de mayor presencia en el corregimiento.

En el corregimiento de Veracruz prevalecen las condiciones descritas a nivel del municipio; la presencia de piso de tierra define una relación con el entorno ambiental; además desde una perspectiva de medición de pobreza es considerada un elemento inadecuado en la vivienda.

En lo referente al acceso a servicio sanitario, tanto a nivel de distrito, en el corregimiento y el lugar poblado de Howard no se reflejan condiciones de inaccesibilidad que dieran como resultado condiciones negativas de saneamiento, en las desagregaciones geográficas antes descritas.

Índice de mortalidad y morbilidad

Según lo establecido en el contenido mínimo de los Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo a su categoría, Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 (de 14 de agosto de 2009) "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998,

449

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre 2006" y sus modificaciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, este punto no aplica para Estudios Categoría I.

Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas

Ocupación laboral

La clasificación de la población permite la distinción de dos grupos básicos, que suministran información sobre la participación de los distintos componentes de ellos en la economía del país: población económicamente activa y población no económicamente activa. El Sector Oeste en el año 2010, 175,023 pobladores (115,429 hombres y 59,594 mujeres) representan su población económicamente activa (PEA). Comprende este grupo a la población de 15 y más años de edad que suministra la mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios en el país, clasificada en ocupada y desocupada), el 91.86 % de este indicador 160,780 pobladores (106,639 hombres y 54,141 mujeres) es la población que se encuentra ocupada en el momento del estudio.

Población desocupada: El 8.1 %, 14,243 pobladores (8,790 hombres y 5,453 mujeres) es la población desocupada del sector, comprende este grupo a las personas que:

- a) No tenían ocupación o trabajo durante la semana de referencia de la encuesta, pero habían trabajado antes y estaban buscando empleo.
- b) Nunca habían trabajado y buscaban su primer empleo (trabajador nuevo).
- c) No estaban buscando trabajo en la semana de referencia, pero buscaron trabajo las cuatro semanas anteriores a la encuesta.

El desempleo abierto en el sector es de 11,902 (hombres 7,501 y mujeres 4,401), en cuanto al desempleo oculto 2,341 (hombres 1,289 y mujeres 1,052). La empresa privada es el sector que más empleo otorga 71,141 personas. El Gobierno ofrece empleo a 27,226

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



personas, cabe resaltar que estos dos indicadores es donde hay más plazas de empleos. Además, en el Sector Oeste 26 % (42,307 personas) se dedican al trabajo informal.

Tabla N° 7

Distribución de Empleos	
Provincia de Panamá, Sector Oeste	
Población Ocupada	
Gobierno	27,226
Empresa privada	71,141
Institución sin fines de lucro	541
Servicios domésticos	10,975
Independiente o por cuenta propia	42,307
Patrón o empleador	3,916
Miembros de cooperativa de producción	243
Trabajador familiar	4,164
Total:	160,780

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec. * Panamá en Cifras 2010.

Índice laboral del poblado de Howard

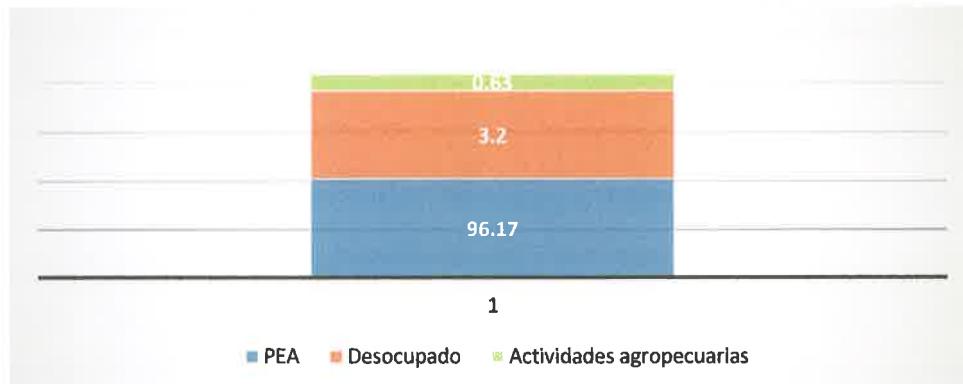
En el sector adyacente al proyecto 470 pobladores representan la población económicamente activa; el 96.17 % de este indicador que es 452 pobladores es la población que se encuentra ocupada al momento del estudio. La población desocupada: el 3.2 % y un 0.63 % (3 personas) de la población económicamente activa del sector, se dedican a las actividades agropecuarias.

Grafica N° 7

45

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

División de la población económicamente activa del lugar poblado de Howard



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec

Construcción

El valor de los permisos para realizar construcciones adicionales y reparaciones particulares en municipio de Arraiján alcanzó para el año 2013, B/. 96, 632,158 este indicador aumentó un 83.6% que el mismo periodo en el año anterior.

Grafica N° 8
Permisos de construcción (en millones US \$)



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec * Panamá en Cifras 2015

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

El sector de Arraiján y aún más específico el área de Panamá Pacifico es beneficiado por el auge de las obras residenciales, esto se da por ser una ciudad dormitorio o satélite; pero las construcciones residenciales van en aumento para suplir las necesidades de esta población.

Estado conyugal

El estado conyugal actual en la provincia de Panamá Oeste los proporciona los Indicadores Sociales, en el año 2014 se registraron 1961 Matrimonios, en donde se divorciaron 511 personas y de esto se dio el crecimiento de uniones legales, aclarando este concepto es la diferencia entre la tasa de nupcialidad y divorcialidad unos 1,450.

En el sector oeste, estado conyugal son los siguientes.

Grafica N° 9
Estado conyugal en la provincia de Panamá Oeste



Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec

* Panamá Estadísticas Indicadores Sociales 2014.

En la provincia de Panamá Oeste, el sector de Arraiján es donde más matrimonios residencia (953) y de igual manera matrimonios de ocurrencia (807) se han efectuado en el periodo de 2014, La Chorrera presenta paridad entre los dos indicadores 775 matrimonios de ocurrencia y de residencia.

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Tabla N° 8

Provincia, comarca indígena y distrito	Matrimonios	
	Ocurrencia	Residencia
Panamá Oeste (1).....	1,783	1,961
Arraiján.....	807	953
Capira.....	90	102
Chame.....	64	73
La Chorrera.....	775	775
San Carlos.....	47	58

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec

* Panamá Estadísticas-Indicadores Sociales 2014

Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.

El bienestar de la población en materia de salud se traduce en la creación de sistema de calidad y calidez de atención médica en hospitales y centros de salud de la región, acompañado de un sistema de evaluación y fortalecimiento de los servicios de farmacia ofrecidos en la región. El personal de salud labora en las siguientes infraestructuras, que se han establecido en Panamá Oeste, entre los años 2010-13 y 2014.

Tabla N° 9

Cuadro 431-01. INSTALACIONES DE SALUD EN LA REPÚBLICA: AÑOS 2010-13 Y 2014, SEGÚN CIUDADES DE PANAMÁ Y COLÓN, PROVINCIA, COMARCA INDÍGENA Y DISTRITO

Año, ciudad, provincia, comarca indígena y distrito	Total	Hospitales	Centros de salud y policlínicas (1)	Subcentros y puestos de salud (2)
Panamá Oeste (3).....	72	4	22	46
Arraiján.....	11	1	7	3
Capira.....	19	-	4	15
Chame.....	10	-	2	8
La Chorrera.....	24	3	6	15
San Carlos	8	-	3	5

Fuente: www.contraloria.gob.pa/inec. * Panamá Estadísticas –Servicio de Salud 2014

454

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <i>Environmental Consulting & Services, Inc.</i>
---	---	--

El sector de Panamá Oeste cuenta con el siguiente personal de salud para el 2014:

Camas 329

Médicos (as) 381

Odontólogos(as) 144.

Enfermeros (as) 290.

Infraestructura educativa

La oferta educativa es variada, en términos de planes o programas de estudios; además existen instalaciones educativas, destinadas al cumplimiento de la escolaridad efectiva.

En el marco de las proyecciones económicas, traducidas en número de empleos, presentadas anteriormente para el municipio de Arraiján, las nuevas demandas son para una fuerza de trabajo calificada, lo que requerirá una capacitación de la población.

El municipio de Arraiján cuenta con escuelas, de carácter tanto público como privado, las cuales generalmente cubren todos los niveles de enseñanza. Algunas de ellas están especializadas u orientadas al desarrollo de habilidades en distintas profesiones técnicas. A continuación, la dotación en mejora de la educación en este sector:

Existen centros educativos como lo son:

- Colegio Cristóbal Adán de Urriola
- Instituto Profesional y Técnico Fernando de Lesseps
- Centro Básico General Guillermo Andreve
- Centro Básico General Lucas Bárcenas
- Centro Básico General Burunga
- Centro Básico General Fuente Amor
- Centro Básico General Reina Torres de Araúz
- Colegio Bilingüe San José Del Carmen

455

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

- Instituto Bilingüe Bello Amor
- Colegio Gabriela Mistral
- Colegio Hermanas Pasionistas
- Colegio Bilingüe San José Del Carmen
- Colegio María Auxiliadora
- Centro Educativo Bilingüe Armonía
- Instituto Bilingüe Charles Darwin

Seguro social distrito de Arraiján

La importancia de la seguridad social se percibe en la mayor necesidad de brindar protección a la población panameña, como los numerosos desocupados de edad joven. Asimismo, la emergencia de nuevas enfermedades, el regreso de afecciones que estaban controladas (malaria, tuberculosis cólera) y la mayor difusión de las "nuevas epidemias" (diabetes, obesidad, enfermedades neurodegenerativas) ha motivado la aparición de programas para aplicar los principios de la seguridad social sin excluir a ninguno de los potenciales beneficiarios que podrían así mejorar su calidad de vida.

El Censo 2010 ofrece información estadística sobre temas relacionados con la seguridad social y la cobertura de salud, por ende, podemos mencionar que en el Municipio de Arraiján el 33.77 % de la población no están afiliados a este servicio, en cuanto al corregimiento de Veracruz el 57.22 % es asegurado y en el sector colindante donde se desarrollar el proyecto Panamá Pacifico el 40.76% no cotizan, así no presentan beneficios de jubilación y de atención médica.

Vialidad y transporte

El corregimiento de Veracruz es encausado desde el interior del país por la carretera interamericana y del centro de la ciudad por la carretera Panamá Arraiján, la vía de accesibilidad a la comunidad de Howard es la que fue construida por el gobierno norteamericano y está totalmente pavimentada de hormigón permaneciendo en buen estado.

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

El servicio de transporte es público, el servicio lo presta la ruta Veracruz-Panamá, ya en las afuera de Howard en la carretera Arraiján-Panamá el servicio es prestado por las diferentes rutas del interior del país.

Comunicación

En Howard no se han establecido oficinas de servicios de telefonía y sus demás bienes, pero es accesible a todo tipo de sistema de comunicación; telefonía residencial, pública e Internet residencial. El servicio de telefonía celular lo proveen las siguientes compañías; Más Móvil, Claro Panamá, Digicel y Movistar. El servicio de larga distancia nacional e internacional lo provee Cable & Wireless Panamá y Claro.com

Distribución eléctrica

El servicio de distribución de energía eléctrica en el área se brinda por la empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A.

Acueductos y alcantarillado

Al Instituto de Acueductos y Alcantarillado (IDAAN) ente autónomo, le incumbe la dotación de los servicios de agua potable en el área. El sector cuenta con la planta potabilizadora en Laguna Alta, entre Nuevo Chorrillo y Nuevo Emperador, provee 15 millones de galones de agua por día.

Actividad económica

En el sector de Veracruz la principal fuente económica es la agricultura, turismo y la pesca artesanal; existen muy pocas actividades económicas por lo que las plazas de empleo son escasas.

El desarrollo de Howard como sitio económico inyectará al lugar de inversión extranjera y capital, aumentando las oportunidades laborales a la comunidad adyacente. Según estudios de la Dirección Nacional de Empleos del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre 2010 y 2014 se generarán más de 21,000 empleos, siendo el Área

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:
 PANAMA PACIFICO		 ECOS Panama Environmental Consulting & Services, Inc.

Económica Especial de Howard Panamá Pacífico y la ampliación del Canal de Panamá los dos polos de desarrollo.

Además, para el desarrollo económico en base al turismo, existen lugares de interés tales como:

- Westland Mall
- Iglesia San Nicolás de Bari
- El Chorro de Santa Clara
- Piscina Panamá Borinquen (Burunga)
- Piscina El Edén (Cerro Silvestre)
- Playa Veracruz
- Ranchos de playa Veracruz
- Centro Comercial Rey de Vista Alegre
- Parque entrada de Arraiján

6. CUADRO COMPARATIVO, DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Descripción de los impactos ambientales descritos en el EsIA aprobado	Descripción de los impactos generados con la modificación
Fase de construcción	
Cambio en la calidad y cantidad de suelo	
Alteración en el estado de conservación del suelo (compactación)	No surgen impactos adicionales de los establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental.
Contaminación a la atmósfera por fibras de asbestos	
Aumento de las partículas de polvo en el aire	

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Descripción de los impactos ambientales descritos en el EsIA aprobado	Descripción de los impactos generados con la modificación
Fase de construcción	
Ruidos y Vibraciones	
Cambio en la calidad del aire	
Disminución de número de individuos de especies de flora	
Desplazamiento y pérdida de la fauna local	
Molestia por generación de polvo y ruido, incomodidad	
Pérdida de la calidad de vida	
Incremento en gastos en salud	
Daño en las vías	
Disminución de desempleo	
Mejoramiento de la calidad de vida	
Aumento de riqueza por aumento en la demanda de servicios	
Incremento en el aporte al tesoro nacional	
Incremento en el valor de las propiedades	
Cambio en el paisaje: de un entorno construido de baja densidad con espacios abiertos y vegetación dispersa a un medio de construcción de alta densidad.	

PROMOTOR:



MODIFICACION DEL ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II DEL PROYECTO
RIVER BEND

CONSULTOR:



Descripción de los impactos ambientales descritos en el EsIA aprobado	Descripción de los impactos generados con la modificación
Fase de operación	
Cambio en la calidad del agua por la generación de aguas residuales	Aumento en el volumen generado de aguas residuales
Proliferación de ratas, cucarachas y malos olores por desechos sólidos	Aumento en el volumen generado de desechos sólidos
Demanda de obra local	Aumento en el consumo local

PROMOTOR:	MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:
		<small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>

7. CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
Possible Afectación a la flora	<p>Evitar durante las actividades de desmonte y limpieza, la pérdida innecesaria de vegetación, mediante la tala selectiva, delimitación y demarcación de las áreas a intervenir.</p> <p>En áreas donde no sea necesaria la tala de árboles, se deben preservar los mismos.</p> <p>Todo el personal o trabajadores que realizarán las actividades de desmonte y limpieza deberá recibir charlas educativas, sobre la protección de la vegetación durante la ejecución de dichas actividades.</p> <p>Se prohíbe la quema de los desechos vegetales</p> <p>Definir usos y/o disposición final del material vegetal a remover.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EslA		Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	aprobado	Fase de construcción	
		<p>El proyecto cuenta con áreas verdes las cuales están clasificadas como espacios abiertos, servidumbres y parques. Estas áreas verdes representan como mínimo el 15% del área total del proyecto,</p> <p>Utilizar la vegetación ya cortada para el desarrollo de barreras de control de erosión o mini barreras vivas de control de erosión.</p> <p>Inventariar y marcar con pintura spray los árboles a talar para evitar tumbas innecesarias.</p> <p>Contemplar y cumplir con los trámites y permisos referentes a la actividad forestal establecidos por Ministerio de Ambiente.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EslA aprobado.</p>
Posible afectación a la fauna local.		<p>Realizar el desmonte de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna</p> <p>Evitar durante las actividades de desmonte y limpieza, la pérdida innecesaria de vegetación y hábitats de fauna,</p>	

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	<p>Fase de construcción</p> <p>mediante la tala selectiva, delimitación y demarcación de las áreas a intervenir.</p> <p>Antes de la tala de los árboles se deberá verificar la ausencia de dormideros de colonias de aves.</p> <p>Los especímenes de fauna que sean capturados durante las labores de desmonte deben ser trasladados y liberados en áreas aledañas al proyecto, con características similares, preferiblemente en los bosques contiguos al proyecto.</p> <p>No se debe permitir el empleo de quemas para acorralar o hacer huir la fauna del área a intervenir.</p> <p>Realizar charlas de educación ambiental sobre la protección de la fauna.</p> <p>Se prohíbe la caza de animales</p> <p>Señalizar con letreros de prohibido la caza.</p>	

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama Ecos International Consulting & Services Inc.
--	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
		Fase de construcción
Cambio en la topografía del terreno, alteración en el estado de conservación del suelo (corte, relleno y compactación), erosión de los suelos.	<p>Implementar un Programa de Rescate y Reubicación de la Fauna.</p> <p>Cumplir con las leyes y normas establecidas sobre la protección de la fauna silvestre</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.</p> <p>Para efectuar el cargue y descargue el material, se debe contar con un sitio previamente adecuado, garantizando el no arrastre de material fuera de los límites definidos.</p>

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND
	PANAMA PACIFICO

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
Fase de construcción		
	<p>Cuando se rellene el área del proyecto, se deberán estabilizar y revegetar los taludes o bordes, para evitar que se erosionen.</p> <p>Remover la vegetación solamente en los sitios debidamente marcados y delimitados para este fin.</p> <p>Se utilizarán barreras de control de erosión y en los lugares donde haya mayor erosión se utilizarán mallas o mantas sintéticas.</p> <p>Se podrán utilizar técnicas de control de erosión como la hidrosiembra.</p> <p>Compactar adecuadamente todo el suelo expuesto, para evitar su erosión. Señalar las áreas de trabajo.</p> <p>Intervenir únicamente las áreas marcadas.</p> <p>Realizar las operaciones de mayor movimiento de tierra durante la estación seca.</p>	

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama <small>Entrevistas / Consultas & Servicios, Inc.</small>
---	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
Demolición de las casas que existen actualmente en el lugar	<p>Se deberá hacer análisis de presencia de asbestos en cada una de las casas para determinar la presencia o no del material. En aquellas casas que tienen asbestos en algunos de los materiales de construcción se debe aplicar todas las medidas mitigadoras que se recomiendan en estos casos para evitar las externalidades negativas que este puede generar.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EIA aprobado.</p>
Possible afectación a la atmósfera por gases de combustión, posibles emisiones de polvos	<p>De ser necesario, patios de almacenamiento del material, producto de las excavaciones, se mantendrán húmedos, para evitar la generación de polvo por la acción del viento.</p> <p>Los equipos y maquinaria utilizada, incluyendo a los vehículos, serán inspeccionados regularmente y se les hará su correspondiente mantenimiento para minimizar las emisiones de gases y humos. El mantenimiento preventivo de los motores se realizará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EIA aprobado.</p>

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  CCOS Panama <small>Centro de Consultoría en Sistemas de Gestión Ambiental</small>
---	---	---

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EStIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
		<p>Fase de construcción</p> <p>Cada camión que transporte material para el relleno deberá recubrir su tolva (con carpas o lona), con el objeto de evitar o disminuir la emisión de material particulado (PM-10) durante el transporte de áridos (grava).</p> <p>En caso de requerir molienda en el sitio o mezcla de materiales en la utilización de áridos, se deben utilizar procesos húmedos.</p> <p>Exigir a los trabajadores durante las épocas de pocas lluvias, la utilización de tapabocas, para evitar la exposición de estos a las partículas suspendidas en el aire.</p> <p>Regar periódicamente los caminos de acceso y el área del proyecto para evitar el levantamiento de polvorín.</p> <p>Mantener lo más posible la vegetación de los alrededores para crear una cortina vegetal que retenga las partículas suspendidas en el aire.</p>

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR: ECOS <u>Panama</u> Ecoconsultores, S.A. de C.V. Servicios, Ing.
-----------	---	---

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
Fase de construcción		
	<p>Remojar el suelo desprovisto de vegetación o expuesto a la intemperie en épocas secas. Se prohíbe realizar quemas en los sitios donde se adelantan las obras.</p> <p>Controlar la velocidad máxima de los vehículos y camiones a fin de disminuir las emisiones de polvo. Los vehículos y maquinarias no podrán circular a velocidades superiores a 40 kilómetros del MINSA establecer los niveles permisibles de contaminantes vehiculares.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Possible afectación por la generación de ruido y vibraciones por equipo pesado	<p>Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibels, se deberá suministrar a los trabajadores elementos de control auditivo personal (tapones anti-ruido u orejeras).</p> <p>Emplear tecnologías limpias para el control de ruidos (selección de maquinaria y procedimientos constructivos más silenciosos, y en buen estado.)</p>	

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR: ECOS <u>Panama</u> Environmental Consulting & Services, Inc.
IMPACTOS	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	<p>Fase de construcción</p> <p>Colocar silenciadores en los tubos de escape de los vehículos, maquinaria y equipos pesados.</p> <p>Control de horarios, velocidades y frecuencia de tráfico hacia y desde la obra en cercanía de núcleos urbanos.</p> <p>Mantener los equipos y maquinarias en buen estado de funcionamiento.</p> <p>La exposición de ruido impulsivo o de impacto no deberá exceder los 140 dB de presión máxima de sonido.</p> <p>Utilizar guantes aislantes de vibraciones en los operadores que se encuentren picando estructuras de concreto.</p> <p>Limitar el número y duración de motores en marcha de equipo ocioso en el sitio de trabajo.</p> <p>Minimizar el uso de bocinas, silbatos, sirena y/o cualquier forma considerablemente ruidosa de comunicación.</p>	

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama <small>Environmental Consulting & Services Inc.</small>
---	---	---

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
Fase de construcción		
Possible afectación por la generación de desechos sólidos.	<p>Residuos sólidos ordinarios: Son los que no requieren ningún manejo especial y pueden ser entregados a la empresa recolectora en las mismas condiciones que los residuos domésticos. Estos incluyen los generados por comidas y demás residuos producidos típicamente en las instalaciones temporales (campamentos) o en las oficinas.</p> <p>Residuos reciclables: Son aquellos que pueden ser reutilizados o transformados. Los materiales que comúnmente pueden reutilizar en obra o reciclar entregándolo al recuperador de la zona, estos son: Cartones y papeles, siempre y cuando no sean empaques de alquitrán impregnado de humo, grasas, parafina y similares, o si están revestidos de plástico. Tampoco se pueden reciclar papeles impregnados de cera, barniz, lacas o aluminios, ni papel húmedo. Varillas de hierro, sobrantes del armado de las instalaciones o estructuras.</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EIA aprobado.</p>

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	Fase de construcción	
	<p>Residuos de construcción: Los desechos de construcción también denominados escombros, son entre otros: restos de asfalto, restos de concreto y bloques, agregados.</p> <p>Residuos peligrosos: Son aquellos que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que, sin serlo en su forma original, se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.</p>	<p>Residuos de construcción: Los desechos de construcción también denominados escombros, son entre otros: restos de asfalto, restos de concreto y bloques, agregados.</p> <p>Residuos peligrosos: Son aquellos que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que, sin serlo en su forma original, se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.</p>
Afectación del paisaje.	<p>Establecer áreas para jardines o verdes</p> <p>Revegetar los espacios no usados lo más pronto posible</p> <p>En las áreas de jardines sembrar algunos árboles</p>	<p>Al no haber cambio en el impacto, se mantienen las medidas establecidas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  Ecos Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	Fase de construcción	
	No intervenir las áreas boscosas colindantes al proyecto	

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EsIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	Fase de operación	
Generación de desechos sólidos.	Está prohibido mezclar estos materiales y elementos con otros tipos de residuos líquidos o peligrosos.	Al aumentar la cantidad de unidades familiares aumentará el volumen de desechos generados, por lo que se aumentarán la cantidad de contenedores los que tendrán tapa y se etiquetarán señalando el tipo de residuo contenido, serán colocados bajo techo en un sitio con superficie impermeable y serán dispuestos mediante una empresa recolectora debidamente autorizada por el Municipio.
Proliferación de roedores y posibles malos olores.	La recolección de estos desechos se debe hacer de forma periódica mínimo una vez por semana o cuando se acumule un volumen aproximado de 5 m ³ . Está prohibida su quema. Deben ser transportados a sitios previamente autorizados, para este caso el Relleno Sanitario de Cerro Patacón o el Vertedero de Chorrera.	Está prohibido establecer sitios de acopio en las zonas de riesgo y en las áreas de protección de los cauces y cuerpos de agua.

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama Environmental Consultancy & Services, Inc.
--	---	---

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EStIA aprobado	Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	Fase de operación	
	<p>Durante las actividades de bacheo, limpieza y reparación de señalamiento vertical, pintura de marcas de pavimento de la rodadura, etc., se tendrá generación de residuos. Todos estos residuos serán colocados en contenedores de 200 litros por separado, no serán combinados en ningún momento.</p> <p>Los contenedores tendrán tapa y se etiquetarán señalando el tipo de residuo contenido, serán colocados bajo techo en un sitio con superficie impermeable y serán dispuestos mediante una empresa recolectora debidamente autorizada por el Municipio.</p>	<p>La Agencia Panamá Pacífico certifica que el volumen de desechos líquidos adicionales que se genere con la modificación se podrá tratar por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Panamá Pacífico.</p>
Generación de desechos líquidos.	Las descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado deberán cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPAIT 039-2000	
Alteración de la calidad de agua y	Las aguas residuales generadas serán tratadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Área Panamá Pacífico	

PROMOTOR:	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR: ECOS <u>Panama</u> Environmental Consulting & Services, Inc.
-----------	---	--

Impactos	Descripción de las Medidas de Mitigación del EslA		Descripción de las medidas de mitigación con la modificación
	aprobado	Fase de operación	
generación de olores molestos			

474

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR:  ECOS Panama <small>Environmental Consulting & Services, Inc.</small>
---	---	--

8. ANEXOS

- SOLICITUD NOTARIADA
- COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOTARIADA
- REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA
- REGISTRO PÚBLICO DE LA FINCA
- PAZ Y SALVO Y PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA
- FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES INSCRITOS Y ACTUALIZADOS, DEBIDAMENTE NOTARIADA
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA
- RESOLUCIÓN No.1152-DJ-DG-AAC DE 15 DE OCTUBRE DE 2010
- TRANSECTO T9b

London & Regional P A N A M A

International Business Park | Edificio 3835 | Piso 4 | Panamá Pacífico | Panamá, República de Panamá

LRP/MGE/098-2020
Panamá, 13 de agosto de 2020.

**Excelentísimo
Milcides Concepción
Ministerio de Ambiente
E. S. D.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DEL
PROYECTO "RIVER BEND"**

Sr. Ministro:

Por medio de la presente le comunicamos que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DIEORA IA-070-2015 de 14 agosto de 2015 por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "River Bend", ubicado en el Área Económica Especial Panamá Pacífico, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, se solicita la modificación al contenido del mismo en cuanto a "La necesidad de aclarar la cantidad de pisos habitables aprobados para construcción según el diseño de la obra civil indicada en el EslA aprobado".

La modificación se sustenta en la necesidad de aclarar la cantidad de pisos habitables que el plan maestro permite en el desarrollo del proyecto. Presentamos el documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental que consta de fojas, original y en digital.

A la presente solicitud adjuntamos los siguientes documentos:

1. Descripción de la modificación a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado
 2. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto
 3. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente
 4. Cuadro comparativo, de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos presentados en el EsIA aprobado vs las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación
 5. Paz y salvo
 6. Pago del 50% del costo del proceso de evaluación.
 7. Copia de la cédula del representante legal notariada
 8. Certificados de persona jurídica y de propiedad originales
 9. Copia de las resoluciones de aprobación y modificación del EsIA del proyecto.
 10. Firma de los consultores responsables inscritos y actualizados, debidamente notariada

Para cualquier notificación favor dirigirse a la Ing. Leidy Montero al teléfono 316-3500 o al email lmontero@lirp.com.pa con oficinas en Panamá Pacífico, Edificio 3835, International Business Park.

Atentamente,

Henry Kardonski
C.I.P.: 8-229-2681
Representante Legal
London & regional (Panamá), S.A.



Yo, Leda Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Número 1 del Distrito de Panamá.
correo electrónico: 8-707-101

• CERTIFICO: Que desde la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, no (no) tiene (tienen) autorización (autorizan) a la(s) persona(s) que figura(n) en el documento que se me menciona.

Parsons

476

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Henry David
Kardonski Trajman

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAR-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 03-ABR-2018 EXPIRA: 03-ABR-2020



8-229-2661



H/D/Kardonski

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que he cotejado diligencia y minuciosamente esta copia fotostática con su original que no me presentó y la he comprobado en su todo conforme.

Panamá, 17 SEP 2020

Tesiglos  Tesiglos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



48



Registro Público de Panamá

No. 1902516

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.07.29 14:21:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Eduardo Antonio Robinson Orellana

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

171081/2020 (0) DE FECHA 07/29/2020

QUE LA SOCIEDAD

LONDON & REGIONAL (PANAMA) S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 549254 (S) DESDE EL VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRITOR: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: JAIME GILINSKI

DIRECTOR: IAN LIVINGSTONE

PRESIDENTE: JAIME GILINSKI

VICEPRESIDENTE: IAN LIVINGSTONE

TESORERO: CHRISTIAN RINKEL

SECRETARIO: ELOY ALFARO BOYD

SECRETARIO ASISTENTE: HENRY KARDONSKI

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

DIRECTOR: TARIQ KHALID A A AL-ABDULLA

DIRECTOR: ABDULLA HAMAD A A AL-ATTIYAH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

HENRY KARDONSKI SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: HENRY KARDONSKI SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PODRAN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES TENDRAN LOS MISMOS DERECHOS Y PRIVILEGIOS Y CADA UNA TENDRA DERECHO A UN VOTO EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020 A LAS 02:19 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402652118



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 24C3AA78-0FE7-4BE0-8D04-40843DDB761
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1902611

FIRMADO POR: ARIADNA KARINA ROVETTO
CONZALEZ
FECHA: 2020.09.14 13:35:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA PACIFICO, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 216938/2020 (0) DE FECHA 09/14/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN Código de Ubicación 8005, Folio Real № 233284 (F)
LOTE GLOBO UNO (1) , BARRIADA HOWARD, CORREGIMIENTO VERACRUZ, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1102 ha 5831 m² 63 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 855 ha 9072 m² 1.7 dm² CON UN VALOR DE B/. 2,146,234.701 OBSERVACIÓN : EL GLOBO NÚMERO UNO (1)
DE TERRENO POLIGONO UNO, SE LE ASIGNA UN VALOR DE B/441,033.265.20. UBICADO EN HOWARD ,
PANAMÁ, NÚMERO DE PLANO: 80814-92872 . FECHA DE ADQUISICION: 10 DE ENERO DEL 2007

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGENCIA PANAMA PACIFICO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE LONDON & REGIONALPANAMA, S.A.
MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE LONDON &
REGIONAL (PANAMA), S.A.,..CON UNA SUPERFICIE DE OHAS-2190.663M2. INSCRITO EN EL NÚMERO DE
ENTRADA 246869/2008, DE FECHA 12/11/2008.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE LONDON & REGIONAL PANAMA, S.A.
MODIFICACIÓN DE ARRENDAMIENTO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE LONDON &
REGIONAL (PANAMA), S.A.,..CON UNA SUPERFICIE DE OHAS-3002.46M2. INSCRITO EN EL NÚMERO DE
ENTRADA 13386/2009, DE FECHA 02/03/2009.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 158415/2011 (0) DE FECHA 08/26/2011 08:49:07 P.M.. REGISTRO NOTA, SERVICIO DERECHOS DE
CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE
2020 12:03 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402697312



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: BC2EB4E9-484A-4EDA-8091-49B64F09EA81
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

D79

PROMOTOR:  PANAMA PACIFICO	MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II DEL PROYECTO RIVER BEND	CONSULTOR: ECOS Panama Environmental Consulting & Services Inc
---	---	--

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

1. Firma notariada de los consultores

2. Número de registro de consultores

Consultor	Especialidad	Cédula / Firma
Cecilio Castillero IRC-020-2003	Ingeniero / Postgrado en Ingeniería Ambiental	8-707-1414 
Gladys Caballero IRC-083-09	Ingeniera Ambiental	8-701-208 

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985 CERTIFICO:

Que hemos comprobado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

05 AGO 2020

Testigos

Testigos

(8)

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 177632

Fecha de Emisión:

21 10 2020

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

20 11 2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LONDON & REGIONAL/ PANAMA, S.A.

Representante Legal:

HENRY KARDONSKI

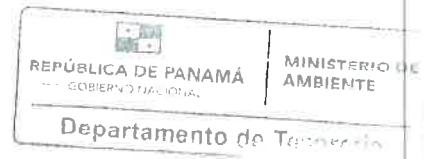
Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
			105845
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a
549254	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Rodríguez Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



401

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA-1A-030-2015
De 14 de agosto de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RIVER BEND”**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **LONDON & REGIONAL (PANAMÁ) S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en la Ficha 549254, Documento 1058454, cuyo representante legal es el señor **HENRY KARDONSKY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la número de cédula **8-229-2661**, se propone realizar un proyecto denominado **“RIVER BEND”**, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 que establece que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución.

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de agosto de 2014, la empresa **LONDON & REGIONAL (PANAMÁ) S.A.**, a través de su representante legal **HENRY KARDONSKY**, presentó solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“RIVER BEND”**, elaborado bajo la responsabilidad de **ENVIRONMENTAL SOLUTION PANAMA, S.A.**, persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRG-008-2010.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en la construcción de un complejo residencial de 650 unidades, compuesto por 90 casas unifamiliares y 560 apartamentos repartidos en edificios de 4 a 5 niveles, el cual ocupará una superficie de terreno de catorce hectáreas más ocho mil novecientos ochenta punto novecientos ochenta y dos metros cuadrados (14 has + 8, 980.982 m²), correspondiente a la segregación de la Finca No. 233284, Documento Redi No. 595632, código de ubicación 8005, propiedad de Agencia del Área Económica Especial de Panamá Pacífico. Con las siguientes coordenadas de ubicación UTM: **1) 984345.434 N, 655190.667 E; 2) 984269.693 N, 655249.979 E; 3) 984059.202 N, 655401.465 E; 4) 984051.699 N, 655406.948 E; 5) 983990.944 N, 655478.255 E; 6) 983981.879 N, 655473.457; 7) 983945.527 N, 655465.613 E; 8) 983919.383 N, 655446.832 E; 9) 983905.516 N, 655350.345 E; 10) 983894.687 N, 655286.483 E; 11) 983868.322 N, 655240.186 E; 12) 983856.793 N, 655213.495E; 13) 983842.836 N, 655178.896 E; 14) 983865.845 N, 655076.085 E; 15) 983914.410 N, 655020.110 E; 16) 984037.664 N, 654932.527 E; 17) 984045.073 N, 654936.828 E; 18) 984090.778 N, 654962.116 E; 19) 984099.960 N, 654968.248 E; 20) 984117.289 N, 654980.380 E; 21) 984136.426 N, 654998.613 E; 22) 984144.421 N, 655007.267 E; 23) 984174.887 N, 655044.862 E; 24) 984228.287 N, 655113.289 E; 25) 984265.935 N, 655143.784 E; 26) 984300.001, 655160.388 E; 27) 984313.449 N, 655167.792 E; 28) 984328.288 N, 655177.359 E**, localizado en la Base Militar de Howard, corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

Que mediante PROVEIDO-DIEORA-128-1408-14, de 14 de agosto de 2014, visible a foja 17 del expediente administrativo correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “RIVER BEND” y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), pertinentes para su consideración, así como a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Panamá Oeste y a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental.

Que las observaciones, interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el IDAAN sobre la presentación de certificación donde se indique si el proyecto tiene la capacidad para brindar el servicio de agua potable al proyecto, del MINSA sobre el sistema de tratamiento de aguas residuales, del Ministerio de Ambiente del Sistema Integrado de Trámites (SIT) de la Agencia del Área de Panamá Pacífico sobre los impactos por el aumento del tráfico vehicular y la normativa ambiental vigente aplicable al desarrollo del proyecto, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste sobre el manejo y disposición de los desechos en todas sus fases y de la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental sobre los datos proporcionados por el promotor del polígono del proyecto, el cual se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), fueron debidamente atendidas y remitidas al promotor en ampliación mediante Nota DIFORA-DEIA-AC-0346-1311-14 de 13 de noviembre de 2014, mientras que el SINAPROC no remitió sus observaciones sobre el referido Estudio y la ACP no tiene objeciones, por lo que se entiende que no presentan objeciones al desarrollo del proyecto, tal y como señala el artículo 42 Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que mediante nota LRP/MGE/0302-2014 de 18 de diciembre de 2014, el promotor hace entrega de la información aclaratoria solicitada, información que fue remitida a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Panamá Oeste, la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental, y a las UAS del MOP, MIVIOT, IDAAN, SINAPROC y MINSA. Que el IDAAN reitera la presentación de certificación donde se indique si el proyecto cuenta con la capacidad para brindar el servicio de agua potable, aspecto que se incluye en los compromisos adquiridos por el promotor y la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental remite información sobre la superficie del proyecto, según datos proporcionados por el promotor en la información aclaratoria, mientras que el MOP, MIVIOT y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Panamá Oeste no tienen objeciones a la información complementaria presentada. Por su parte, el SINAPROC y el MINSA no remitieron sus observaciones en el tiempo oportuno, por lo que se aplica lo dispuesto en el artículo 42 en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el cual señala que en caso que las UAS no respondan en el tiempo establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que en cumplimiento del artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1408-2015
Fecha: 14/08/2015
Página 2 de 6

mediante nota s/n de 15 de septiembre de 2014 y nota LPR/MGE/0027-2015 de 26 de febrero de 2015, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados del diario Crítica, Día Día y Panamá América, y la publicación de edicto fijado en el Municipio de Arraiján, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RIVER BEND**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo previsto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RIVER BEND”**, cuyo promotor es la empresa **LONDON & REGIONAL (PANAMÁ) S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y en las ampliaciones e información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a el promotor del proyecto denominado **“RIVER BEND”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto denominado **“RIVER BEND”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto denominado **“RIVER BEND”**, tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, según lo establecido en la Resolución AG- 0235-2003, por lo que contará con treinta (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo durante los trabajos de remoción de tierra, de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico y suspender los trabajos en el área para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre “Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.

- 484
- d. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-47-2000, sobre "Agua. Uso y Disposición Final de Lodos".
 - e. Previo inicio de obras, contar con la certificación de interconexión de agua potable emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).
 - f. Previo inicio de la ejecución del proyecto, deberá coordinar con la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas del Ministerio de Ambiente, la implementación de un Plan de Reforestación, sin fines de aprovechamiento, en sitio aprobado por la Dirección Regional correspondiente, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un periodo no menor de cinco (5) años.
 - g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento, según lo establecido en la Resolución AG-0292-2008.
 - h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
 - i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - j. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor del proyecto denominado “RIVER BEND”, que si durante las etapas de desarrollo, construcción y/o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor del proyecto “RIVER BEND”, que si durante la fase de desarrollo, construcción y/o de operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, produce daño a la salud humana, o incumple las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, del programa de adecuación y manejo ambiental, de la Ley General de Ambiente y/o demás normas ambientales, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

485

Artículo 7. ADVERTIR al promotor del proyecto “RIVER BEND” que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. ADVERTIR al representante legal de la empresa LONDON & REGIONAL (PANAMÁ) S.A., promotor del proyecto “RIVER BEND”, o a su apoderado legal, que podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de del 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catas (14) días del mes de agosto, del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mirei Endara
MIREI ENDARA
Ministra de Ambiente



ALEX CRUZ
ALEX CRUZ
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación

Hoy 18 de agosto de 2015
elendo los 105 de la Tarde
Notifíquese por escrito a luis morales
documentación reducida de la presente
Notificador luis morales Notificado por luis morales

436

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: RIVER BEND

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: LONDON & REGIONAL (PANAMÁ) S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 14 has + 8, 980.982 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14-070-2015 DE
14 DE agosto DE 2015.

Recibido por:

Marcos Casas
Nombre y apellido
(en letra de molde)

Marcos Casas
Firma

8512 1868
Nº de Cédula de I.P.

18 de agosto 2015
Fecha

59

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 029-10

(De 17 de DICIEMBRE de 2010)

“Por la cual se modifica el Plan Maestro de Desarrollo del Proyecto Panamá Pacífico, aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007, suscrito entre la Agencia del Área Económica Especial Panamá Pacífico y London & Regional (Panama), S.A., aprobado por la Resolución de Junta Directiva de la Agencia del Área Panamá Pacífico No. 016-07 de 5 de diciembre de 2007, conforme fue modificado por las Resoluciones de Junta Directiva No. 014-08 de 22 de mayo de 2008, No. 002-09 de 17 de marzo de 2009, No. 008-09 de 28 de abril de 2009, No. 020-09 de 1 de junio de 2009, No. 033-09 de 21 de septiembre de 2009, No. 035-09 de 25 de septiembre de 2009 y No. 011-10 de 15 de abril de 2010.”

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 016-07 de 5 de diciembre de 2007, la Junta Directiva de la Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico (en lo sucesivo la Agencia) aprobó el Plan Maestro de Desarrollo para el Proyecto denominado Panamá – Pacífico, aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007 (en adelante el Plan Maestro de Desarrollo), suscrito entre la Agencia y London & Regional (Panama), S.A. (en lo sucesivo el Desarrollador Maestro);

Que el Plan Maestro de Desarrollo contempla tanto el Plan Maestro de Uso de Tierras como el Plan de Zonificación Detallado aplicables al área objeto del mencionado Contrato de Desarrollador Maestro;

Que el artículo 106 de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, modificada por la Ley 31 de 22 de junio de 2009, la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley 33 de 30 de junio de 2010, establece que la Agencia tendrá la facultad de modificar el Plan Maestro de Uso de Tierras y el Plan de Zonificación Detallado vigente, en virtud de propuesta del Desarrollador Maestro encargado de la administración, operación, dirección, desarrollo, inversión y promoción del área objeto del Plan;

Que el mencionado artículo 106 de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, dispone que el Órgano Ejecutivo reglamentará lo concerniente al procedimiento y los requisitos para modificar el Plan Maestro de Uso de Tierras y el Plan de Zonificación Detallado vigente;

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto Ejecutivo No. 51 de 17 de abril de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 131 de 10 de junio de 2009, el Órgano Ejecutivo estableció el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Maestro de Uso de Tierras



y el Plan de Zonificación Detallado aplicable a una parte o a toda el Área Económica Especial Panamá-Pacífico;

Que con fundamento en lo anterior y atendiendo a solicitudes presentadas por London & Regional (Panama), S.A., a través de las Resoluciones No. 014-08 de 22 de mayo de 2008, No. 002-09 de 17 de marzo de 2009, No. 008-09 de 28 de abril de 2009, No. 020-09 de 1 de junio de 2009, No. 033 de 21 de septiembre de 2009, No. 035-09 de 25 de septiembre de 2009 y No. 011-10 de 15 de abril de 2010, la Junta Directiva de la Agencia aprobó modificaciones al Plan Maestro de Desarrollo;

Que el día 8 de noviembre de 2010, London & Regional (Panama), S.A. solicitó la aprobación para modificar el Plan Maestro de Desarrollo, para ajustar las alturas de edificios establecidas en dicho Plan para el área de Manufactura de Alta Tecnología (Campus Tecnológico), en virtud de la demanda actual del mercado de oficinas de alta calidad como las del Parque Internacional de Negocios;

Que conforme indica el Desarrollador Maestro, su interés es aprovechar mejor el espacio, asignando mayores alturas a las edificaciones permitidas, a fin de ofrecer espacios de calidad a la creciente cantidad de empresas interesadas en el área y a la vez contar con mayores áreas de estacionamiento para éstas, en forma de estructuras de estacionamientos que sirvan tanto a los visitantes como a los colaboradores de las empresas;

Que mediante la Resolución No. 1152-DJ-DG-AAC de 15 de octubre de 2010, la Autoridad Aeronáutica Civil manifiesta la no objeción para que se instale una estructura vertical (Edificio de Oficinas), con altura de 31.00 m, ubicada en el Boulevard Brujas, Corregimiento de Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, Coordenadas Geográficas 08° 55' 24.95" N / 079° 35' 34.55" W (DATUM: NAD-27), elevación en el sitio de 9.00 m AMSL y elevación total de la estructura de 40.00 m AMSL, que según indica el Desarrollador Maestro corresponde al edificio de oficinas C del International Business Park;

Que en virtud de lo antes expuesto el Desarrollador Maestro somete a la aprobación de la Agencia los siguientes cambios al Plan Maestro de Desarrollo:

En las páginas 128 y 188, donde dice "Altura media de los edificios: 2-3 pisos", se reemplaza por:

"La altura máxima permisible de los edificios será de hasta 8 pisos, sujeto al criterio y aprobación del anteproyecto por parte de Aeronáutica Civil."

En las páginas 226 y 238, en la columna correspondiente al Transecto T9b, en configuración del edificio, donde dice "2-3 pisos", se reemplaza por:

"Hasta 8 pisos"

Se adiciona en la página 227 la Nota 3, de la siguiente manera:

"Nota 3: Sujeto al criterio y aprobación del anteproyecto por parte de Aeronáutica Civil."

Que luego de realizar las evaluaciones técnicas correspondientes, mediante Nota AAEEPP/ADM/AINV/682-10 de 18 de noviembre de 2010, la Agencia indicó al Desarrollador Maestro que el incremento propuesto en la altura máxima de edificaciones para el Transecto T9b (de 3 a 8 pisos) provocará el aumento en la densidad de construcción en el área, lo cual puede afectar la demanda de los servicios públicos que en su momento fue proyectada para todo el desarrollo, en base a la cual se estimaron las necesidades de construcción de obras de Infraestructura Básica para servir al proyecto durante 40 años;

Que en función de lo antes expuesto, a través de la mencionada Nota, la Agencia solicitó al Desarrollador Maestro realizar una evaluación integral del cambio solicitado al Plan Maestro de



Desarrollo, a fin de proveer a la Agencia de información actualizada sobre la posible afectación de la demanda de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y aguas servidas en función del cambios propuesto;

Que mediante la Nota LRP/FNC/606-2010 de 30 de noviembre de 2010, el Desarrollador Maestro manifestó que The Louis Berger Group, empresa que realizó el diseño de la infraestructura para el proyecto, por encargo del Desarrollador Maestro, efectuó los análisis correspondientes al aumento de la demanda en función de la cantidad de metros cuadrados máximos edificables por el aumento en las alturas, concluyendo que los diseños originales cuentan con la capacidad necesaria para cubrir las demandas proyectadas, por lo tanto no es necesario realizar modificaciones a la Infraestructura Básica;

Que mediante la Nota AAEEPP/ADM/DII/706-10 de 6 de diciembre de 2010, la Agencia solicitó al Desarrollador Maestro que, sobre la base del desarrollo por el planificado, certifique la estimación de la demanda de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para la totalidad del Transecto T9b, dado que la información proporcionada a la fecha atiende principalmente el incremento en la demanda para el área del Proyecto International Business Park, mientras que el referido Transecto abarca otras áreas de desarrollo;

Que en respuesta a la comunicación antes mencionada, por medio de la Nota LRP/MGE/153-2010 de 10 de diciembre de 2010, el Desarrollador Maestro indicó lo siguiente:

- La solicitud de modificación de alturas dentro del Transecto T9b se circumscribe únicamente al área específica del Proyecto International Business Park, ubicado al Oeste del Boulevard Brujas, por lo cual las solicitudes de nuevas alturas máximas deberán ser aplicables exclusivamente a dicha área.
- El Transecto T9b abarca zonas de desarrollo identificadas separadamente, como el desarrollo del Campus Tecnológico al Oeste de Brujas frente a las Colinas del Sur y el Campus Tecnológico al Este de Brujas. Dichas áreas tienen de por sí restricciones al desarrollo, debido a la existencia de otros usuarios que no permiten hacer de todo el Transecto área desarollable de acuerdo al Plan Maestro de Desarrollo. A manera de ejemplo, las 10 Hectáreas ocupadas por la Agencia, las áreas ocupadas actualmente por Dell Panama y las hectáreas adicionales reservadas a esta misma empresa.
- La decisión de incrementar la densidad del Proyecto International Business Park, que se encuentra dentro del Transecto T9b, obedece a la necesidad de concentrar las edificaciones para comercios/oficinas en este proyecto en específico, mientras que en el resto del Transecto se ha decidido mantener la proporción conservadora, originalmente planteada.
- El análisis realizado por The Louis Berger Group se basa en la densificación del International Business Park solamente y en el planteamiento original para el resto de las áreas identificadas dentro del Transecto, midiendo cómo impacta ese cambio en la totalidad de la infraestructura diseñada para todo el proyecto.
- Del referido estudio es posible apreciar que la infraestructura programada basta para los cambios propuestos.
- En virtud de lo anterior, se propone que se adicione una nota en la descripción del Transecto, que indique que las nuevas alturas aplicarán sólo para el proyecto del International Business Park, ubicado al Oeste de Brujas Boulevard, indicándose que para el resto del Transecto se mantendrá la disposición de la altura original;

Que mediante Informe Técnico para la evaluación de la modificación al Plan Maestro de Desarrollo, elaborado por la Agencia y fechado el 15 de diciembre de 2010, se indica que la modificación solicitada por el Desarrollador Maestro deberá estar sujeta al cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Autoridad Aeronáutica Civil y en particular a lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 004-2005 de 28 de septiembre de 2005, que contiene el Plano Regulador de las Superficies Limitadoras de Obstáculos y el Plano Básico de Zonificación de Ruido Aeronáutico aplicables al Aeródromo de Howard, actualmente Aeropuerto Panamá Pacífico.



Que dicho informe, además expresa que el Desarrollador Maestro procurará mantener la imagen urbana del proyecto que conduzca a establecer las edificaciones de mayor altura en la colindancia con las principales arterias vehiculares (Carretera Brujas);

Que conforme se desprende del numeral 17 del artículo 26 de la Ley 41 de 20 de julio de 2004, corresponde a la Junta Directiva de la Agencia aprobar o rechazar los ajustes solicitados por London & Regional (Panama), S.A. al Plan Maestro de Desarrollo del área del Proyecto Panamá Pacífico;

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Plan Maestro de Desarrollo del Proyecto Panamá Pacífico, aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007, suscrito entre la Agencia del Área Económica Especial Panamá Pacifico y London & Regional (Panama), S.A., aprobado por la Resolución de Junta Directiva de la Agencia del Área Panamá Pacifico No. 016-07 de 5 de diciembre de 2007, conforme fue modificado por las Resoluciones de Junta Directiva No. 014-08 de 22 de mayo de 2008, No. 002-09 de 17 de marzo de 2009, No. 008-09 de 28 de abril de 2009, No. 020-09 de 1 de junio de 2009, No. 033-09 de 21 de septiembre de 2009, No. 035-09 de 25 de septiembre de 2009 y No. 011-10 de 15 de abril de 2010.

SEGUNDO: La Modificación al Plan Maestro de Desarrollo aprobada mediante la presente Resolución, consiste específicamente en reformar las siguientes Secciones del Plan Maestro de Desarrollo aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007:

1. Página 128, Manufactura de Alta Tecnología y Oficinas (Campus de Tecnología), punto "Altura"; se modifica de la siguiente manera:
"Altura media de los edificios: 2-3 pisos"

** En el caso específico del Parque Internacional de Negocios se autoriza una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto."*

2. Página 188, Códigos de Uso de Suelos y Normas de Desarrollo Urbano del Proyecto Panamá Pacifico, Tabla 1- Descripciones de Zonas, punto "Altura Típica de Construcción"; se modifica de la siguiente manera:
"Altura media de los edificios: 2-3 pisos."

** En el caso específico del Parque Internacional de Negocios se autoriza una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto."*

3. Página 226, Códigos de Uso de Suelos y Normas de Desarrollo Urbano del Proyecto Panamá Pacifico, Tabla 13. Resumen del Código, Sección J. Configuración del Edificio: Ver Tabla 7, columna "T9b Manufactura de Alta Tecnología y Oficinas (Campus de Tecnología)", punto "Edificio Principal"; se modifica de la siguiente manera:
"2-3 pisos"



10

** En el caso específico del Parque Internacional de Negocios se autoriza una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto.”*

4. Página 227, Códigos de Uso de Suelos y Normas de Desarrollo Urbano del Proyecto Panamá Pacífico, Tabla 13. Resumen del Código, se adiciona la Nota 3, de la siguiente manera:

“Nota 3: La autorización concedida en el caso específico del Parque Internacional de Negocios para permitir una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; se sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto.”

5. Página 238, Códigos de Uso de Suelos y Normas de Desarrollo Urbano del Proyecto Panamá Pacífico, Tabla 14. Resumen gráfico de los códigos en base a la forma, Tb9, columna izquierda “Configuración del Edificio (ver Tabla 7)”, punto “Edificio Principal”; se modifica de la siguiente manera: “2-3 pisos*”

** En el caso específico del Parque Internacional de Negocios se autoriza una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto.”*

6. Página 238, Códigos de Uso de Suelos y Normas de Desarrollo Urbano del Proyecto Panamá Pacífico, Tabla 14. Resumen gráfico de los códigos en base a la forma, Tb9, columna derecha “Configuración del Edificio”, punto “Edificio Principal”; se adiciona el punto 9, de la siguiente manera:

“9. La autorización concedida en el caso específico del Parque Internacional de Negocios para permitir una altura máxima de hasta 8 pisos para solamente dos (2) de los edificios ubicados dentro de dicha área; se sujeta a la no objeción de la Autoridad Aeronáutica Civil, al evaluar el correspondiente anteproyecto.”

TERCERO: Queda entendido que las evaluaciones técnicas efectuadas y certificadas por el Desarrollador Maestro hacen concluir que para toda el Área del Proyecto y durante 40 años, la demanda proyectada de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y vialidad, determinada en función de la densidad y demás parámetros urbanísticos del desarrollo contemplados en el Plan Maestro de Desarrollo, no resultará afectada por el incremento en la densidad producto de los cambios solicitados por el Desarrollador Maestro y autorizados mediante la presente Resolución.

Por lo anterior, para todos los efectos contractuales, la responsabilidad de la Agencia en materia de obras de Infraestructura Básica relacionada a los sistemas de provisión y conducción de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y vialidad, durante el término de 40 años, no se verá afectada por el incremento en la densidad consecuencia de las modificaciones requeridas por el Desarrollador Maestro y aprobadas a través de esta Resolución.

CUARTO: Autorizar la expedición del Texto Único del Plan Maestro de Desarrollo aplicable al área objeto del Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007, a manera de incluir las modificaciones aprobadas mediante esta Resolución.



QUINTO: En contra de la presente Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración ante la Junta Directiva de la Agencia del Área Panamá Pacífico, dentro del término de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

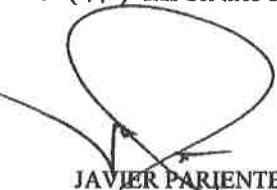
SEXTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 20 de julio 2004, modificada por la Ley 31 de 22 de junio de 2009, la Ley 69 de 6 de noviembre de 2009, la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 y la Ley 33 de 30 de junio de 2010; Resolución de Junta Directiva de la Agencia del Área Panamá Pacífico No. 002-05 de 5 de enero de 2005; Decreto Ejecutivo No. 51 de 17 de abril de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 131 de 10 de junio de 2009; Contrato de Desarrollador Maestro No. 002-07 de 11 de julio de 2007, aprobado por la Resolución de Junta Directiva de la Agencia del Área Panamá Pacífico No. 016-07 de 5 de diciembre de 2007, modificada por las Resoluciones de Junta Directiva No. 014-08 de 22 de mayo de 2008, No. 002-09 de 17 de marzo de 2009, No. 008-09 de 28 de abril de 2009, No. 020-09 de 1 de junio de 2009, No. 033-09 de 21 de septiembre de 2009, No. 035-09 de 25 de septiembre de 2009 y No. 011-10 de 15 de abril de 2010.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los **DECISIETE (17)** días del mes de **DICIEMBRE** de dos mil diez (2010).

Presidente de la Junta Directiva,



JAVIER PARIENTE

Secretaria de la Junta Directiva,



NATASHA SUCRE

OAP/MI

**AGENCIA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ - PACÍFICO**

En Panamá, a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **DICIEMBRE**

de dos mil **DIEZ (2010)**, a las **DOCE Y VEINTICINCO (12) 25 pm**

Notifíco a **HENRY KARDOUSKI** la resolución que antecede.

(Firma)

C. No. 2-229-2604

Verificador Gloria Allen

Cargo Secretaria



CÓDIGOS DE USO DE SUELOS Y NORMAS DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO PANAMÁ-PACÍFICO.

Tabla 1 – Descripciones de Zonas

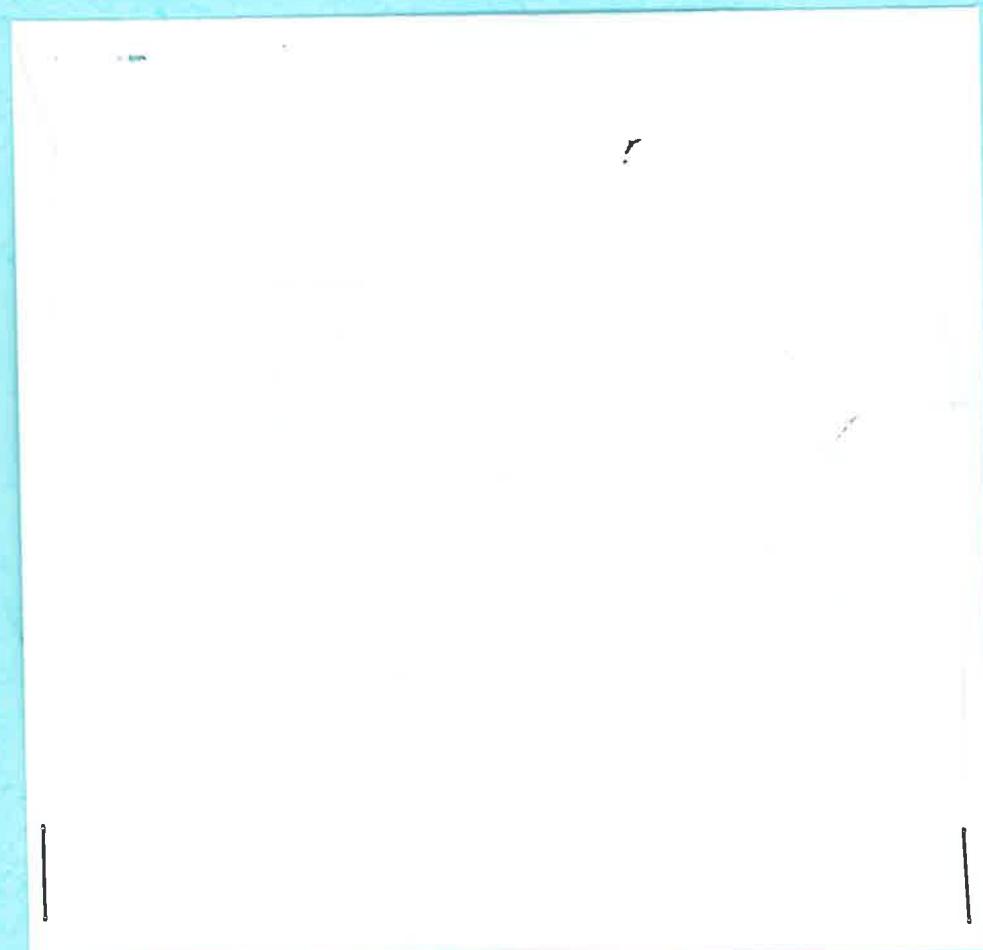
	Circulación:	Una carretera de distribución troncal conecta el campus con el Boulevard Bruja. Una vía de distribución atraviesa la planicie aluvial conectando a Farfán y a las Colinas del Sur.
T9c – INDUSTRIAL / COMERCIAL / RESIDENCIAL: UNIVERSIDAD Y PARQUE EDUCATIVO.		
	Objetivo Específico	Desarrollar un sector para el Campus con espacios cívicos con jardines con diseños de alta calidad.
	Carácter:	Área de campus con espacios cívicos.
	Usos Permitidos Primarios	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad • Instituciones de Enseñanza superior (Instituto técnico y vocacional, centro de educación de adultos y de cursos cortos, • Escuelas desde pre-escolar hasta secundaria • Usos asociados a laboratorios, Investigación y desarrollo que se benefician a la proximidad a otros centros educativos • Facilidades médicas y centros de salud
	Secundarios	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios abiertos • Alojamiento unido a la educación • Instalaciones de deportes y canchas de juegos • Servicios de apoyo, expendio de alimentos y bebidas, comercio al por menor • Ver Tabla 11
	Complementarios	
	Posición del Edificio:	Retiros frontales y laterales que van de una profundidad pequeña a mediana
	Trazado y Tipos de Fachada:	Trazado de Campus con edificios con frente hacia las plazas y áreas verdes.
	Altura Típica de Construcción:	Edificios generalmente de 2 – 4 pisos.
	Tipo de Espacio Cívico:	Parques y Plazoletas.
	Paisaje:	Paisajismo con espacios públicos de alta calidad, diseño y arquitectura.
	Circulación:	Servida Boulevard Bruja

194

CODIGOS DE USO DE SUELOS Y NORMAS DE DESARROLLO URBANO DEL PROYECTO PANAMÁ-PACÍFICO.

Tabla 1 – Descripciones de Zonas

T9b – INDUSTRIAL / COMERCIAL: PARQUE DE TECNOLOGIA	
Objetivo Específico:	Producir una zona comercial contemporánea donde se mantenga la biodiversidad del Paisaje Natural (Río Farfán)
Carácter:	Área de empleo situada en llanuras al borde de la planicie aluvial del Río Farfán.
Usos Permitidos Primarios	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de alta calidad, • centros de llamadas, • centros de datos • Operaciones de comercio electrónico, • servicios de administración para operaciones financieras, • desarrollo de software, • operaciones relacionadas al ICT y entrenamiento • Área mediática para industrias creativas, incluyendo actividades de filmación y estudios de radio, televisión o cine, • Oficinas o sedes regionales y, oficinas en general
Secundarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Mensajería aérea y logística • Logística intermodal compatible con usos primarios, • Almacenaje general y distribución • Manufactura ligera y ensamblaje compatible con usos primarios
Complementarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de apoyo e instalaciones de alimentos y bebidas, • Espacios abiertos • Ver Tabla 11
Posición del Edificio:	Retiro mínimo de cero metros.
Trazado y Tipos de Fachada:	Trazado en cuadriculas que define las parcelas a desarrollar. El humedal del Río Farfán fluye a través del área de recreación y control del drenaje.
Altura Típica de Construcción:	<ul style="list-style-type: none"> • Altura media de los edificios: 3-8 pisos. En el caso específico del Parque Internacional de Negocios se autoriza una altura máxima de hasta 8 pisos para todos los edificios ubicados dentro de dicha área; la altura máxima estará sujeta a previa aprobación por parte de la dirección de Aeronáutica Civil. El aumento de área que involucra el incremento de la altura para los edificios del Parque Internacional de Negocios, se vera reflejado en las edificaciones que se construirán a lo largo de todo el desarrollo del mismo.
Tipo de Espacio Cívico: Paisaje:	<p>Parques, plazoleta</p> <p>La construcción del proyecto de desarrollo se establecerá fuera de la planicie aluvial del Río Farfán (una vez definida por el modelo hidrológico). Un humedal y bosques bien manejados para propósitos de control de inundaciones, drenaje sostenible, realce de la biodiversidad y creación de un lugar contemporáneo y ejemplar para el desarrollo del proyecto.</p>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº001-AÑO

MODIFICACIÓN AL EsIA:RIVER BEND.

PROMOTOR: LONDON AND REGIONAL(PANAMÁ), S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA:

ii

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES 10 AÑO 2020

II F-055-14

CONSULTOR: CECILIO CASTILLERO Y GLADYS CABALLERO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	XX		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	XX		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	X		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
---	---	--	--

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Mariel Caballeo
CÉDULA: 8-378-561
FIRMA: Mariel Caballeo

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JAZMIN MOJICA
Firma: Jazmin A. Mojica
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Yejicira Chung
Firma: Yejicira Chung

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CECILIO CASTILLERO	IRC-020-03	ARC-016-1902- 2019	✓		
GLADYS CABALLERO	IRC-083-09	ARC-065-1005- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RIVER BEND

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: PANAMÁ PACIFICO

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HENRY KARDONSKI

Cédula: 8-229-2661

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo</u>
Fecha de Verificación	<u>26 de octubre de 2020</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jazmín Mojica</u>
Firma	<u>Jazmín A. Mojica R.</u>
Fecha de Verificación	<u>26 de octubre de 2020</u>

